

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Fecha de emisión del informe final: 28-06-2023

Proceso auditado:	Ingeniería de Tránsito PM03
Dependencia auditada:	Dirección de Ingeniería de Tránsito Subdirección de Señalización Subdirección de Semaforización
Nombre y cargo de los responsables del proceso / dependencia auditada:	Jhon González – Subsecretario de Gestión de la Movilidad Juan Camilo Rodríguez- Director Técnico de Ingeniería de Tránsito
Equipo auditor:	Guillermo Delgadillo Molano / Nataly Tenjo / Olga Patricia Orjuela / Wendy Córdoba / Edwin Beltrán / Diana Montaña.
Fechas de Ejecución de la Auditoria:	Apertura: 15-may-2023, cierre: 15-jun-2023

Objetivo de la auditoría	<i>General:</i> Evaluar el sistema de control interno del proceso de Ingeniería de Tránsito PM03, según selectivo y alcance definido. <i>Específicos:</i> * Evaluar los riesgos del proceso y efectividad de los controles. * Corroborar la apropiación de los valores y principios del servicio público por parte de los colaboradores del proceso de Ingeniería de Tránsito. * Verificar los resultados de las auditorías anteriores.
Alcance de la Auditoría:	Proceso de Ingeniería de Tránsito PMP03 según selectivo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 a la fecha.
Criterios de la Auditoría:	• Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" • Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" • Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". • Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". • Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0
	• Resolución Nacional 1885 de 2015 <i>“Por el cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito calles, carretas y ciclo rutas de Colombia”</i> • Resolución Nacional 2408 de 2018 <i>“Por la cual se autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el uso experimental de nuevos elementos de señalización vial o modificaciones elementos de señalización existentes relacionados con usuarios de bicicletas, para ser experimentados a través de una prueba piloto en la ciudad de Bogotá D.C.”</i> • Acuerdo Distrital 172 de 2005 <i>“Por el cual se dictan normas para adelantar estudios de conveniencia e instalación de reductores de velocidad tipo resalto en el área urbana del Distrito Capital, según Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte”</i>. • Acuerdo Distrital 350 de 2008 <i>“Por el cual se establece un estándar mínimo de información para la señalización en las entradas del Distrito Capital en relación con la restricción de circulación de vehículos particulares”</i> • Acuerdo 761 de 2020 <i>“Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</i> • Decreto 672 de 2018 <i>“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital, de Movilidad y se dictan otras disposiciones”</i> • Decreto 192 de 2021 <i>“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se Dictan otras disposiciones”</i> • PA05-M02 Manual de Contratación V. 3.0 y V 4.0. • PA05-M03 Manual de Supervisión e interventoría V 2.0 • PA02-M03 Manual de Integridad V 2.0 • PM04-RG01 Reglamento interno para la gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias V 2.0 • Caracterización y documentos del proceso relacionados con el objeto de la auditoría y alcance. • Demás normativa reglamentaria y/o criterios aplicables.	
Declaración del Auditor o Equipo Auditor.	En el desarrollo de la presente auditoría, el equipo auditor no fue sujeto de presiones indebidas, no presentó ningún tipo de impedimento que afectara su objetividad, actuó con el debido cuidado profesional y bajo los principios éticos y reglas de conducta del Estatuto de Auditoría.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla de contenido

1.	RESUMEN EJECUTIVO.	4
2.	METODOLOGÍA.	7
2.1.	Muestra de la Auditoría Interna.	7
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.	8
3.1.	FORTALEZAS.	9
3.2.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	9
3.2.1.	Planes, proyectos y metas	9
3.2.2.	Verificación de la ejecución de los contratos 2021-2569 y 2021-2012 (Señalización).	16
3.2.3.	Verificación de la ejecución de los contratos 2022-1908 y 2022-1999 (Semaforización).	37
3.2.4.	Verificación al entorno de control (Segregación de funciones).	39
3.2.5.	Verificación contractual en SECOP.	43
3.2.6.	Verificación liquidación contratación a cargo del proceso: Ingeniería de Tránsito.	44
3.2.7.	Pasivos exigibles.	48
3.2.8.	Verificación de las SDQS 2022-2023.	50
3.2.9.	Apropiación del Código de Integridad	51
4.	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	53
4.1.	Posibles eventos de riesgo identificados en el desarrollo de la auditoría interna.	54
5.	SEGUIMIENTO A LAS AUDITORÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.	55
6.	"ALERTAMIENTO – ROL "ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN"	57
7.	BENEFICIO DE AUDITORÍA.	60
8.	CONCLUSIÓN.	61
9.	RECOMENDACIONES.	62
10.	ANEXOS.	67

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

1. RESUMEN EJECUTIVO.

Realizadas las verificaciones, visitas y evaluadas las evidencias aportadas, los resultados de la auditoría interna al proceso de Ingeniería de Tránsito PM03 se resume a continuación:

Tabla No. 1. Resumen Ejecutivo.

Tipo de Hallazgo	Cantidad
Hallazgo	07
Observación	09
Total	16

Fuente: Elaboración propia.

Tabla No. 2. Detalle del Resumen Ejecutivo.

Tipo	Detalle	Responsable
Hallazgo # 1	En el recorrido de las ID seleccionadas, se observaron debilidades asociadas a los stickers de las señales verticales (instalación) razón por la cual no fue posible verificar el número ID identificador al observar deterioro, debilidades en la información y/o diligenciamiento, lo que incumple lo establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico del contrato, Apéndice A), y la Resolución 333 de 2020 <i>Manual de Supervisión e Interventoría SDM numeral 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores</i> , lo anterior debido a la no marcación adecuada de las señales con el código suministrado por la SDM, así como a una insuficiencia en la verificación de esta obligación por la interventoría, situación que afecta el control del inventario de señales en vía y genera reprocesos al implementar correctivos para identificar correctamente las señales (ver tabla No 11).	Subdirección de Señalización
Hallazgo # 2	En la altura de la calle 153 con Autopista Norte (costado sur-occidental) se observó la cuadrilla operativa señalización, con los elementos para canalizar el área de trabajo, no obstante, los conos en sitio no tenían cinta retrorreflectiva, lo que incumple lo establecido en el Manual de Señalización 4.7.7. Conos, así como lo establecido en la Resolución 333 de 2020 <i>Manual de Supervisión e Interventoría SDM numeral 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores</i> , lo anterior, debido a que el contratista no adoptó todas las medidas de seguridad vial para la protección y el aislamiento del personal en el área de trabajo, además de debilidades en el seguimiento por parte de la interventoría, situación que podría generar riesgo sobre los trabajadores en la vía por no hacer uso de los elementos de señalización de acuerdo a lo reglamentado. Aunado a lo anterior, incrementa la probabilidad de posibles riesgos de siniestro en vía, en las jornadas nocturnas especialmente. (Ver imagen No 3.)	Subdirección de Señalización
Hallazgo # 3	En las ubicaciones ID: SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 y CP 01-277 en zona aledaña al centro Comercial Palatino y en Barrio Cedro Golf, se identificaron pasos peatonales que generan una no continuidad a borde de vía, situación que limita el paso peatonal continuo, incumpliendo la NTC 4143 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico, edificios y espacios urbanos, rampas fijas adecuadas y básicas; específicamente el numeral 4.3, así como Resolución 333 de 2020 <i>"Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad"</i> ítem 5. <i>Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores</i> . Lo anterior, debido a la no toma de decisiones en sitio previo a la implementación por parte del contratista e interventoría para cumplir los lineamientos establecidos, situación que podría generar riesgos en el paso peatonal buscando las líneas de deseo acordes con la infraestructura y desuso. (Ver imágenes Nos 4 y 5).	Subdirección de Señalización
Hallazgo # 4	Desvirtuado por el auditado.	
Hallazgo # 5	Desvirtuado por el auditado.	
Hallazgo # 6	Al verificar las obligaciones del contrato 2022-1999, en especial la asociada al numeral 10.2 que establece: "2. <i>Elaborar y entregar el cronograma de actividades de la operación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios (...) el cual deberá contener las fechas de inicio y fin de los trabajos, separado por fases como mínimo identificadas así: Levantamiento de información y mediciones, suministro, instalación, puesta en marcha, entrega final. Este cronograma deberá ser detallado en cuanto a las fechas de entrega de los equipos, instalación y entrega final para las intersecciones semaforizadas.</i> " según numeral 2° de las <i>"Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor"</i> del anexo 6 <i>"Ficha Técnica de Negociación"</i> , no fue posible verificar el cumplimiento por parte del comitente vendedor respecto de la fecha y forma de entrega a	Subdirección de Semaforización

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tipo	Detalle	Responsable
	la SDM del cronograma de actividades de la operación, dado que, esta información no se encontró disponible en el expediente contractual. En razón a lo anterior, al confirmar el estado del entregable con el auditado, fue suministrado por el SEMA un cronograma que no cuenta con las características técnicas que establece el clausulado contractual, debido a falta de controles por parte de la supervisión del contrato para mantener la información documentada y los soportes que hacen parte integral del contrato de acuerdo con las especificaciones requeridas, situación que evidencia incumplimiento del numeral 10.2 de las obligaciones contractuales, así como de las funciones que le asiste a la supervisión numeral 5.2.1 ítem 18 de la Resolución 333 de 2020 <i>Manual de Supervisión e Interventoría SDM numeral 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores</i> y podría generar posibles contratiempos en las actividades establecidas en las obligaciones contractuales a ejecutar.	
Hallazgo # 7.	De un total de 37 contratos celebrados por el proceso, se seleccionó una muestra de cuatro contratos, en los cuales se observó incumplimiento relacionado con la publicación de documentos contentivos en la etapa contractual en el aplicativo SECOP I y II así: contrato 2021-2569, 2021-2012 y 2021-2488. Incumple el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1, la Resolución 334 de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría de la SDM, numerales 5.2.1 literal 4 y numeral 5.3; además de la Resolución 302969 de 2022 Manual de Contratación; lo anterior, según lo informado por los auditados, debido a la carga operativa de los supervisores para mantener actualizada la información generada en la ejecución de los contratos en Secop. Lo que podría generar incumplimiento de los principios de: transparencia y acceso a la información pública, de calidad de la información y de divulgación proactiva de la información, exponiendo a la entidad a posibles sanciones disciplinarias por la inoportunidad de publicación de información relacionada con los procesos contractuales.	Subdirección de Señalización
Hallazgo # 8.	Se evidenció que en el contrato 2019-1800, celebrado con el Consorcio Seguridad Vial IT, por valor de \$1.417.363.331, el supervisor no efectuó la liquidación del contrato la cual debió realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2023, es decir, dentro de los treinta (30) meses posteriores a la fecha de la terminación, generando con ello la pérdida de competencia para liquidar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el <i>Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2</i> , el cual estipula en su numeral 5.2.4 de las funciones legales del supervisor - numeral 10 que el supervisor deberá <i>"Efectuar el trámite de la liquidación de los contratos de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (..) y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007"</i> ; situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la supervisión para la liquidación de los contratos, lo que pudo generar la materialización del riesgo de <i>posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanción del ente regulador, debido a la liquidación de contratos fuera de los términos normativos</i> . No obstante, lo anterior se dará traslado a la OCID para lo de su competencia.	Subdirección de Señalización
Hallazgo # 9.	Una vez verificada la información relacionada con los pasivos constituidos en la vigencia 2023, se observó que en el proceso 2021-1123 existen saldos a favor de la entidad, pero a la fecha la supervisión no ha adelantado los trámites pertinentes a efecto de llevar a cabo el trámite de liberación de saldos a favor de la entidad, incumpliendo lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2 en su numeral 5.2.3 de las funciones financieras del supervisor - numeral 11 que indica que se debe <i>"Adelantar los trámites administrativos necesarios que permitan, de un lado, la liberación de los saldos y, de otro lado, adelantar las liquidaciones de los contratos a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y procedimientos dispuestos para tal fin"</i> , situación que pudo ser causada por debilidad en los controles asociados al seguimiento a los pasivos exigibles establecidos por la supervisión del contrato, generándose con ello la posible materialización de un evento de riesgo relacionada con la constitución de pasivos exigibles. (Ver tabla 23).	Subdirección de Señalización
Observación # 1	Se traslada como recomendación	
Observación # 2	Durante el recorrido a los ID seleccionados, se observaron señales horizontales y/o verticales en mal estado (deterioro, señales sueltas, desmontables, descascaramiento, levantamiento de pintura, desgaste anticipado). De estas ubicaciones la SDM ya realizó visitas técnicas para seguimiento y control por garantías, evidenciando las anteriores situaciones generando el reporte de estados: regular y/o bueno, según corresponda. Ejemplo: diseño EX_11_099_1794_10 realizado el 26 de diciembre de 2022, mediante el cual se inició proceso de exigencia de garantías establecidas al contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que el procedimiento: PM03-PR13 Seguimiento y control de garantías a la señalización vial implementada por los contratos de la	Subdirección de Señalización

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tipo	Detalle	Responsable
	subdirección de Señalización, así como el numeral 1° de la cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista, del Anexo 5 Minuta del Contrato 2021-2569, no establecen una periodicidad para la realización de las correcciones pertinentes y/o la restitución de las condiciones óptimas de la señalización que presenta deficiencias. (Ver Tabla No. 12).	
Observación # 3	Durante la visita a la ubicación CP_11_349 (Punto No. 2) cuyo origen es “Compromiso Prioritario” del 26-may-2023 se observó instalada una señal preventiva, sin codificación por georreferenciación, la cual fue intervenida y codificada al 26-jun-2023 por parte del contratista dada la solicitud prioritaria por la interventoría zona norte contrato 2021-2012.(...) (Ver Imagen No. 6).	Subdirección de Señalización
Observación # 4	Durante las visitas de campo a las ID / ubicaciones seleccionadas estado: “Terminado” localidad de Suba asociadas al contrato 2021-2569 UT Señalizando Zona Norte, se identificaron 41 señales verticales, las cuales, según el identificador observado fueron instaladas / reemplazadas entre agosto 2022 y abril 2023. Al validar el código identificador de las señales observadas respecto de los reportes enviados mediante memorando 202331000139473 del 26/05/2023: Inventario Señales Verticales en Servicio al 30-abr-2023 y el registro de Georreferenciación suministrado al equipo auditor, se observó que las 41 señales seleccionadas <u>no</u> están contenidas en las dos fuentes de información, situación que impide disponer de información actualizada para la ejecución de las actividades contempladas en los procedimientos PM03-PR04, PM03-PR05, PM03-PR12 y PM03-PR015. (Ver Tablas Nos. 13 y 14.)	Subdirección de Señalización
Observación # 5	En la visita de campo del 05 de junio de 2023 a la bodega del contratista SEÑALVIAS (contrato de obra 2021-2569) ubicada en la carrera 67 No 12-05, el equipo auditor solicitó 3 planillas de entrega de elementos de protección personal (EPP) considerando como criterio la fecha de ingreso de los operarios. (...). Observando entregas para la vigencia 2022 a los operarios de la muestra; a pesar que Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito evidenció la entrega de la dotación para los operarios mencionados durante la vigencia 2023, información que no fue posible identificar en el Informe mensual 15 de interventoría correspondiente al periodo 26/03/2023 al 25/04/2023 seguimiento al numeral 3.15 del Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato 2021-2569, por lo cual se recomienda llevar a cabo el seguimiento a la entrega de dotación por parte de la interventoría en las fechas establecidas por la normatividad vigente. Por lo anterior, se evidenció debilidad de la supervisión al cumplimiento del artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 8° de la Ley 11 de 1984 que indica: “los patronos obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre”, y un posible incumplimiento al numeral 3.15 del Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato 2021-2569.	Subdirección de Señalización
Observación # 6	Verificada la información suministrada de siniestralidad reportada por la SDM a la Compañía de Seguros a través de Jargu S.A. Corredores de Seguros durante las vigencias 2019 a 2023 (memorando SA 202361200149243 del 05-jun-2023), se observó que la Subdirección de Señalización no ha efectuado reportes por siniestralidad desde el mes de mayo de 2022, teniendo en cuenta que la SA solicitó reportar la siniestralidad de los dispositivos en vía ocurridos desde junio de 2022, situación que presuntamente conlleva a una posible pérdida de recursos al no reclamar ante la aseguradora los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, que han sido objeto de pérdida, hurto o daño.	Subdirección de Señalización
Observación # 7	Durante la visita al almacén de la SDM, el equipo auditor seleccionó una muestra de “Controladores de tráfico”, identificando 219 elementos físicos, los cuales difieren de la cantidad reportada en la base de datos suministrada por los responsables de inventario en el almacén, en la cual se identificaron 130 controladores que se encuentran en el registro de inventario, es decir, se observó un sobrante de 89 ítems. Según lo informado en visita, 10 ítems corresponden a una devolución por desistimiento de la Alcaldía de Pereira y 79 ítems desmontados en vía que son de propiedad de otras entidades, razón por la cual no se encuentran contabilizados en el inventario de la SDM. Lo anterior, evidencia falta de control al inventario de estos elementos. (Ver tabla No. 16).	Subdirección de Semaforización
Observación # 8	Desvirtuada por el auditado	
Observación # 9	En la distribución observada en el almacén de la SDM para la disposición y almacenamiento de las señales de tránsito, se observó que se encuentran expuestas a la luz solar, polvo y lluvia, aspectos que deterioran la calidad de estos elementos, así como aumentan la probabilidad de disminuir la vida útil, en especial de aquellos que están en óptimas condiciones (ver imagen No 9).	Subdirección Administrativa
Observación # 10	Trasladado su contenido como alertamiento	
Observación # 11	Analizada la caracterización del proceso PM03 Ingeniería de Tránsito, se observó que no contempla todas las dependencias que participan activamente como responsables de su ejecución, respecto de lo definido en el PE01-M01 Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la SDM (v 14.0)	Dirección de Ingeniería de Tránsito

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tipo	Detalle	Responsable
	coherente con la estructura organizacional definida en la Resolución 307 de 2020 <i>"Por la cual se adopta la nueva plataforma estratégica en la Secretaría Distrital de Movilidad"</i> , situación que podría ocasionar confusión al momento de consultar la documentación asociada al proceso de PM03 Ingeniería de Tránsito en el Sistema Integrado de Gestión. Adicional, la caracterización señala como <i>recursos físicos: infraestructura sedes Calle 13, Paloquemao, Chicó y Muzú, bienes muebles de oficina</i> , no obstante, las sedes Chicó y Muzú no se encuentran en funcionamiento en la actualidad. (Ver tabla No 17)	
Observación # 12	Analizada la documentación y los controles establecidos en el procedimiento PM03-PR12 Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja, asociado al proceso de ingeniería de tránsito (Ver tabla No 18)	Dirección de Ingeniería de Tránsito
Observación # 13	Desvirtuada por el auditado	

Fuente: Elaboración propia de los auditores con base en la verificación realizada en el proceso auditor.

2. METODOLOGÍA.

Para el ejercicio de la auditoría interna de gestión del proceso de Ingeniería de Tránsito PMP03, el equipo auditor aplicó las técnicas: análisis de información, entrevistas, visitas de campo, revisión documental y pruebas de comprobación de la información, según selectivo.

El informe preliminar de la auditoría interna al proceso de Ingeniería de Tránsito fue comunicado mediante memorando 202317000161393 del 16 de junio de 2023, del cual se recibió respuesta el 26 de junio de 2023 mediante memorando 202331000167473.

Las respuestas e información adicional aportadas, fueron analizadas y valoradas por el equipo auditor, y específicamente, para las observaciones preliminares Nos.: 01 y 10 se realizaron mesas de trabajo, ejercicios que permitieron aclarar los criterios aplicados en esta auditoría para la emisión y comunicación del informe final.

2.1. Muestra de la Auditoría Interna.

Según la información suministrada a abril 2023, el proceso de Ingeniería de Tránsito PMP03 cuenta con 41 contratos suscritos durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 por valor de \$138.958.706.301.

Para la determinación de la muestra de la auditoría, el equipo auditor no tuvo en cuenta aquellos que la Contraloría de Bogotá tomó en la auditoría de regularidad que adelantó durante el primer semestre de 2023 (elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial Lote 3, 4 y 5 – Obra e Interventoría), ni tampoco los asociados a servicios de tecnología y los procesos de contratación que adelanta la SDM en la vigencia actual (según el PAA a marzo 2023); para efecto de minimizar reprocesos y/o desgaste administrativo.

Basado en lo anterior, las zonas disponibles para la determinación de la muestra de señalización correspondieron a los Lotes: 1 – Norte (23% del total), 2 –Oriente Norte (26% del total), 6 – Sur Oriente (26% del total) y 7 – Sur Occidente (26% del total), que representaron una contratación por \$25.571.351.311 (100%).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Los contratos disponibles para la determinación de la muestra de semaforización fueron 16 por \$28.066.758.109 (vigencia 2021), \$12.887.069.207 (vigencia 2022) y \$31.661.038.826 (vigencias 2022 y 2023).

Dado lo anterior, mediante selección aleatoria, el equipo auditor estableció los siguientes contratos para la evaluación, los cuales representaron el 23% de las zonas disponibles en señalización, y el 17% del valor de los contratos de semaforización, así:

Tabla No. 3. Selección de contratos para auditoría.

Tema	No. Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Valor (\$) según SECOP
Señalización	2021-2569	07-dic-2021	Realizar las actividades inherentes al suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C. - Zona Norte.	\$14.999.038.337
	2021-2012	17-dic-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de obra cuyo objeto es: realizar las actividades inherentes al suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.- (lote 1)	\$3.099.470.922
	2021-2484	12-nov-2021	Consultoría técnica y administrativa para realizar los diseños integrales de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial para la ciudad de Bogotá D.C.	\$2.186.721.009
Semaforización	2022-1908	19-oct-22	Adquisición de repuestos para equipos de control Siemens C900, pertenecientes al sistema de semaforización de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 1.747.484.774
	2022-1999	2-dic-22	Realizar el suministro e instalación de UPS y baterías para el respaldo de energía eléctrica del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	\$ 9.008.602.496

Fuente: Consulta SECOP, 16-may-2023. Comunicado mediante memorando 202317000128003 del 16-may-2023.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El presente informe se elaboró conforme lo dispuesto en el procedimiento Auditorías de Gestión, Seguimiento y Evaluación PV01-PR02 (v. 2.0), el cual se rige bajo los lineamientos de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas (v. 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ejecutada las actividades definidas en el programa de trabajo de la auditoría interna al proceso de Ingeniería de Tránsito PM03, se presentan los resultados organizados así: Fortalezas, Hallazgos u Observaciones y Análisis de Riesgos, como se detalla a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

3.1. FORTALEZAS.

- » El proceso de Ingeniería de Tránsito cuenta con documentos (procedimientos, manuales, instructivos, guías, formatos) que le permiten asegurar el diseño e implementación de los dispositivos y elementos de señalización vial, orientados a prevenir, informar y contribuir a la seguridad vial en la ciudad.
- » Disposición del proceso para el desarrollo de la auditoría, como el acompañamiento en las visitas, entrevistas, encuestas, reuniones de apertura y cierre.
- » Atención por parte de la supervisión de los contratos seleccionados en el ejercicio de la auditoría.
- » En el despliegue en la ejecución de los contratos 2022-1908 y 2022-1999 se resalta la organización y disposición logística; lo que fortalece la imagen institucional (colaboradores correctamente identificados y uniformados).
- » En la estructuración y ejecución de los contratos auditados, los responsables gestionaron de manera rápida y oportuna los requerimientos internos y externos, en la atención de mantenimientos o nuevas implementaciones en materia de señalización vial e intersecciones semaforicas.
- » En el contrato 2021-2484 se observó los beneficios al consolidar diseños y soportes acordes a las dinámicas de la ciudad, los siniestros viales, el transporte público y de carga, y al estacionamiento en vía; estas actualizaciones sectorizadas de los diseños, reflejan mejores condiciones de señalización para atender en forma homogénea la señalización vial de la ciudad.

3.2. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.

3.2.1. Planes, proyectos y metas.

Seguimiento al Proyecto de Inversión 7587 Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá.

En atención a las metas físicas establecidas en SEGPLAN y POA se evidenció que en el transcurso de la vigencia 2023 con corte a marzo la entidad ejecutó en promedio un 92% de lo programado, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla No. 4. Avance metas proyecto inversión a 31 de marzo de 2023.

Código interno o meta	Descripción meta	Meta Vigencia			Ene-Mar		
		Magnitud progr_2023	Magnitud ejecut_2023	%_2023	Ene-Mar: Programado Meta	Ene-Mar: Ejecutado Meta	% Avance Meta Período
1	Implementar 9,000 medidas integrales de gestión de tránsito, pacificación o tráfico calmado	1.975	1.272	64,41	1.272	1.272	100,00%
2	Realizar mantenimiento a 531,000 señales verticales de pedestal	82.750	43.717	52,83	43.717	3.717	100,00%
3	Intervenir 400 puntos con sistemas de contención vehicular, dispositivos de canalización u otros elementos de control de tránsito	160	-	0	-	-	0,00%
4	Implementar 46,800 señales verticales de pedestal	9.765	6.262	64,13	6.262	6.262	100,00%
5	Intervenir 1,500 instituciones educativas con señalización de zona escolar en las vías aledañas	330	190	57,58	190	190	100,00%
6	Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	4	0,25	6,25	0,25	0,25	100,00%
7	Intervenir 18,000 pasos peatonales	4.300	2.240	52,09	2.240	2.240	100,00%
8	Demarcar 3,550 Km - carril en vía	428,86	216,88	50,57	216,88	216,88	100,00%
11	Realizar el mantenimiento a 36 Km de ciclo-infraestructura	10,35	0,42	4,06	44,11	44,11	100,00%
10	Implementar 56 Km de ciclo ruta en calzada	7,42	1,78	23,99	2,00	1,78	89,00%
9	Mantener señalizados de manera integral 330 Km de los 14 corredores principales de la ciudad y las vías del área de influencia	64,9	44,11	67,97	2	0,42	21,00%

Fuente: POA y SEGPLAN a 30 de marzo de 2023.

Como evidencia de los avances de los indicadores del POA del proyecto de inversión, fue suministrado por mes el reporte en Excel denominado Consolidado, donde se relacionó por cada zona, localidades, los avances por cada indicador conforme a la unidad de medida establecida.

Respecto de las reprogramaciones, se evidenció que para la vigencia 2023 la Subsecretaría de Gestión de Movilidad – Subdirección de Señalización solicitaron las siguientes:

Tabla No. 5. Reprogramación metas proyecto inversión a 31 de marzo de 2023.

Metas Proyecto de Inversión		Meta Vigencia 2023	
No. Meta	Descripción Meta	Programado Meta Vigencia	Magnitud de vigencia requerida
10	Implementar 56 Km de ciclorruta en calzada	5,42	7,42
		Justificación del proceso	
		el 23 de febrero solicitaron la reprogramación de dos metas proyectos inversión del proyecto 7589 y la Oficina Asesora de Planeación aprobó dicha reprogramación el 3 de marzo,	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Metas Proyecto de Inversión		Meta Vigencia 2023	
No. Meta	Descripción Meta	Programado Meta Vigencia	Magnitud de vigencia requerida
11	Realizar el mantenimiento a 36 Km de ciclo-infraestructura	2,20	10,35
1	Implementar 9,000 medidas integrales de gestión de tránsito, pacificación o tráfico calmado	1175	1975
4	Implementar 46,800 señales verticales de pedestal	6065	9765
9	Mantener señalizados de manera integral 330 Km de los 14 corredores principales de la ciudad y las vías del área de influencia	41,39	64,9
		<i>Justificación del proceso</i> remitiendo como justificación los siguiente: "... la SDM se encuentra en capacidad operativa y técnica para apoyar el cumplimiento de dichas metas PDD del incrementando el de dichas PDD del Sector Movilidad; incrementando el impacto de la señalización y el mantenimiento de la infraestructura en la ciudad, por lo anterior se requiere solicitar viabilidad para la reprogramar las metas proyecto aumentando magnitudes para la vigencia 2023, lo que permite que se incrementen las metas del cuatrienio. " el 5 de abril solicitaron la reprogramación de tres metas proyectos inversión del proyecto 7589 y la Oficina Asesora de Planeación aprobó dicha reprogramación el 5 de abril, remitiendo como justificación los siguiente: "La Subdirección de Señalización realiza las actividades de implementación de señalización de medidas integrales de gestión, mantenimiento e implementación de señales verticales, intervención de instituciones educativas, pasos peatonales, demarcación de kilómetros carril, señalización integral de los principales corredores de la ciudad a través de contratos de obra y los convenios interadministrativos, los cuales iniciaron ejecución en el mes de agosto de 2021, retomando los proyectos en materia de señalización priorizados teniendo como resultado un avance significativo en la implementación de los mismos. Ahora bien, de acuerdo con el reporte del mes de marzo de 2023, gracias a las buenas condiciones ambientales que han permitido que la ejecución por parte del contratista no presente interrupciones, las metas No. 1, 4, y 9 alcanzaron un porcentaje de ejecución superior al 100% proyectado inicialmente para la vigencia 2023. Por tal motivo se requiere solicitar la viabilidad para reprogramar dichas metas incrementándolas no solo para la vigencia 2023 sino solicitando la reprogramación también la meta cuatrienio puesto con estas cifras se supera lo inicialmente proyectado a ejecutar. "	

Fuente: Soportes suministrados por la dependencia Solicitudes y Respuestas de Reprogramaciones 2023.

Es importante mencionar respecto de las reprogramaciones solicitadas, que se deben establecer con base en estudios de datos históricos y acorde con las necesidades las metas que se desean alcanzar en cada vigencia, para prevenir que se sobre estimen o se subestimen.

Ejecución Presupuestal.

En relación con la ejecución presupuestal para la vigencia 2023, se apropiaron recursos para 11 metas proyecto por valor de \$ 76.889 millones, de los cuales a 30 de abril de 2023 se comprometieron \$ 73.522,8 millones, equivalente a un 96%. Se ha girado un 13.3% correspondiente a \$9.779 millones del presupuesto comprometido, equivalente al 12.7% del presupuesto apropiado.

A continuación, se detalla por meta proyecto la gestión presupuestal del proyecto 7587 Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá a corte de 30 de abril de 2023:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla No. 6. Gestión Presupuestal. Cifras en millones de pesos colombianos.

Código - Meta proyecto de inversión	Apropiación vigente (millones de pesos)	Valor compromiso s (millones de pesos)	Eje Ptal % (a)	Saldo por Comprometer (millones de pesos)	% saldo por comprometer	Autorización giro (millones de pesos)	% Ej.Giro o (b)	Pendiente de girar (millones de pesos)	% Pte. Giro (c)
1. Implementar 9.000 medidas integrales de gestión de tránsito, pacificación o tráfico calmado	\$814,56	-	0%	\$814,56	100%	-	0%	-	0%
2. Realizar el mantenimiento a 531.000 señales verticales de pedestal	3.000,00	\$3.000,00	100%	-	0%	\$1.300,00	43%	\$1.700,00	57%
3. Intervenir 400 puntos con sistemas de contención vehicular, dispositivos de canalización u otros elementos de control de tránsito	2.910,81	2.910,81	100%	-	0%	57,88	2%	2.852,92	98%
4. Implementar 46.800 señales verticales de pedestal	596,35	245,16	41%	351,19	59%	245,16	100%	-	0%
5. Intervenir 1.500 instituciones educativas con señalización de zona escolar en las vías aledañas	1.445,72	1.352,33	94%	93,40	6%	179,00	13%	1.173,33	87%
6. Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	1.451,62	1.136,76	78%	314,86	22%	141,44	12%	995,32	88%
7. Intervenir 18.000 pasos peatonales	585,41	585,41	100%	-	0%	74,00	13%	511,41	87%
8. Demarcar 3.550 km-carril en vía	2.269,05	729,06	32%	1.539,99	68%	224,63	31%	504,43	69%
11. Realizar el mantenimiento a 36 Km de ciclo-infraestructura	488,44	488,44	100%	0,00	0%	44,35	9%	444,09	91%
10. Implementar 56 km de ciclo ruta en calzada	394,20	320,98	81%	73,22	19%	15,12	5%	305,85	95%
9. Mantener señalizados de manera integral 330 km de los 14 corredores principales de la ciudad y las vías del área de influencia	62.932,86	62.753,90	100%	178,97	0%	7.497,60	12%	55.256,30	88%
Total	\$ 76.889,03	\$ 73.522,83	96%	\$ 3.366,20	4%	\$ 9.779,18	13%	\$ 63.743,65	87%

Convenciones: (a) Compromisos/Apropiación, (b) Giro/Compromisos, (c) Pendiente por girar/Compromisos Fuente: Gestión presupuestal a 30 de abril de 2023

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Análisis del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del proyecto 7587 Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá”

Revisado el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del proyecto “7587 Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá” para la vigencia con corte a abril de 2023, se evidenció que lo programado inicialmente en el PAC fue de \$ 4.496 millones, lo cual es menor a los recursos girados \$ 9.779 millones, lo que refleja una sobre ejecución del 217%, es decir que la planeación inicial del PAC del proyecto no estuvo alineada con la necesidad real de giro por cada mes, teniendo que recurrir a realizar movimientos compensados cada mes por parte de la Subdirección Financiera, para lograr realizar los giros; producto de estas modificaciones entre rubros se giraron un valor de \$ 9.779 millones y quedo un PAC no ejecutado de \$ 5.259 millones, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No 07. PAC Vigencia con corte abril de 2023

Mes	PAC Inicial (Pesos COP)	Recursos disponibles después de los movimientos compensados (Pesos COP)	Girado PAC (Pesos COP)	% Ejecución Giros frente PAC Inicial	PAC No ejecutado después de los movimientos compensados (Pesos COP)	% No Ejecutado PAC después de los movimientos compensados (Pesos COP)
febrero	151.577.000	2.209.530.022	2.209.530.022	1458%		0%
marzo	715.402.080	4.065.402.080	3.401.538.285	475%	663.863.795	16%
abril	3.629.208.509	8.763.470.044	4.168.116.170	115%	4.595.353.874	52%
Total	4.496.187.589	15.038.402.146	9.779.184.477	217%	5.259.217.669	35%
Según PAC Bogdata al 30/04/2023		Según PAC Bogdata al 30/04/2023		Según PAC Bogdata al 30/04/2023		

Por otra parte, revisado el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del proyecto “7587 Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá” para las reservas con corte a abril de 2023, se observó una ejecución de giro del 66% frente al PAC Inicial de las Reservas, es decir quedó pendiente por ejecutar un 34% del PAC inicial de la Reservas (ver tabla) considerando que:

- En enero no se giró lo programado por valor de \$7.368.203.707, lo anterior, pudo haberse generado al no haberse programado adecuadamente el PAC conforme a la necesidad real de giro, lo cual podría ocasionar no atender oportunamente los compromisos y obligaciones frente a las proyecciones y flujo de caja, lo que posiblemente puede impedir disminuir de manera progresiva las reservas presupuestales, y evitar la constitución de pasivos exigibles para la próxima vigencia.
- El PAC de Reservas para los meses de febrero a abril se evidenció que lo programado inicialmente es menor a los recursos finalmente girado, es decir que la planeación inicial del PAC para estos meses no estuvo alineada con la necesidad real de giro por cada mes, producto de estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

modificaciones entre rubros se giraron un valor de \$ 11.365 millones y quedo un PAC no ejecutado de \$ 224 millones.

Tabla No 08. PAC Reservas con corte abril de 2023

Mes	PAC INICIAL Reservas (Pesos COP)	Girado PAC (Pesos COP)	% Ejecución PAC Inicial	PAC No ejecutado Inicial (Pesos COP)	PAC No ejecutado después de los movimientos compensados (Pesos COP)
Enero	\$7.368.203.707	-	0%	\$7.283.777.326	
febrero	4.828.484.560	\$5.227.040.021	108%		\$1.533.333
marzo	3.386.291.126	3.664.011.764	108%		
Abril	1.677.368.008	2.474.265.465	148%		222.854.118
Total	\$ 17.260.347.401	\$ 11.365.317.250	66%	\$ 7.283.777.326	\$ 224.387.451

Fuente: Elaboración equipo auditor tomando como referencia, los reportes de Bogdata del PAC por cada mes de enero al 30 de abril de 2023

Observación # 1, Se traslada como recomendación desde el rol de enfoque hacia la prevención para toma de acciones y decisiones.

Respuesta del proceso auditado y de la Oficina de Control Interno

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito respondió el informe preliminar. Adicional, por solicitud del auditado, se realizó mesa de trabajo para aclarar la fuente de información del pronunciamiento preliminar.

Por lo anterior, analizadas las explicaciones aportadas por el proceso, se confirmaron las cifras y se incluyó el resultado del análisis al PAC en el informe final, eliminando la Observación # 1, e incluyendo recomendaciones al respecto.

Ejecución de Reservas.

De las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 25.620 millones, a corte del 30 de abril de 2023 se ha gestionado un 44%. Se han realizado giros por valor de \$ 11.365 millones, quedando un saldo de \$ 14.254,8 millones:

Tabla No. 9. Ejecución de Reservas.

Rubro	Descripción del Rubro	Descripción Concepto Gasto	Valor Neto	Valor girado	% Ejecución Girado	valor pendiente de gestión (giro..)	% pendiente de Giro
O23011604490 000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	Pinturas para señales de tránsito	13.213.263.329	7.055.320.889	53,00%	6.157.942.440	47,00%
O23011604490 000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	Señales viales en material plástico	5.150.225.759	-	0,00%	5.150.225.759	100,00%
O23011604490 000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	Servicios de consultoría en gestión estratégica	4.498.354.016	2.326.698.100	52,00%	2.171.655.916	48,00%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Rubro	Descripción del Rubro	Descripción Concepto Gasto	Valor Neto	Valor girado	% Ejecución Girado	valor pendiente de gestión (giro..)	% pendiente de Giro
O23011604490 000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	Servicios de consultoría en gestión financiera	744.857.360	728.030.874	98,00%	16.826.486	2,00%
O23011604490 000007587	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2.013.478.485	1.255.267.387	62,00%	758.211.098	38,00%
Total			25.620.178.949	11.365.317.250	44,00%	14.254.861.699	56,00%

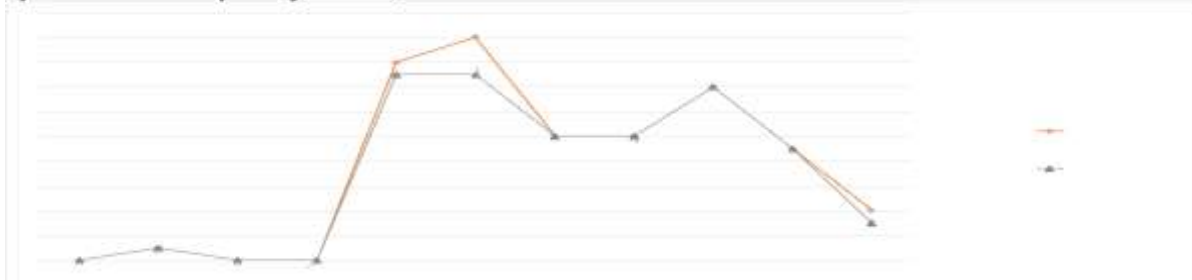
Fuente: Gestión Reservas.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA) – Ejecución contractual proyecto de inversión 7587.

Al verificar el Plan Anual de Adquisiciones, con corte abril, el cual es una herramienta de planeación para facilitar a la Entidad para identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; se identificó que a 30 de abril de 2023, se suscribieron 77 contratos de los 82 programados con corte abril, quedando pendiente por suscribir 5 contratos por valor de \$458 millones equivalente a un 6% de lo programado, tal como se detalla en el gráfico Ejecución Contractual del proyecto de inversión y Anexo 3 Relación de recursos pendientes por ejecutar según programación PAA, lo cual evidenció que para estos recursos apropiados no se ha gestionado todavía la contratación de los recursos frente a las necesidades programadas, lo que puede ocasionar que se generen desviaciones que dificulten el cumplimiento de las metas de los proyectos.

Imagen No. 1. PAA proyecto de inversión 7587 – abril 2023.

Ejecución Contractual por Proyecto de Inversión 7587



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Código y/o NOMBRE META Meta proyecto de inversión	GESTION CONTRACTUAL			EJEC ABRIL 2023 Según Programa do a Abril	%	Valor por Comprometer según lo programado a abril 2023	
	No metas	TOTAL Contra 2023	PROGR ABRIL 2023			N Contrato	Valor (millones de COP)
1. Implementar 9.000 medidas integrales de gestión de tránsito, pacificación o tráfico calmado	1	20	0	0		-	-
2. Realizar el mantenimiento a 531.000 señales verticales de pedestal	2	1	1	1	100%	-	-
3. Intervenir 400 puntos con sistemas de contención vehicular, dispositivos de canalización u otros elementos de control de tránsito	3	2	0	0		-	-
4. Implementar 46.800 señales verticales de pedestal	4	4	0	0		-	-
5. Intervenir 1.500 instituciones educativas con señalización de zona escolar en las vías aledañas	5	18	16	15	94%	1	\$ 93,40
6. Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	6	36	18	15	83%	3	\$ 185,92
7. Intervenir 10.000 pasos peatonales	7	18	10	10	100%		\$ -
8. Demarcar 3.550 km-carril en vía	8	25	10	10	100%		\$ -
11. Realizar el mantenimiento a 36 Km de ciclo-infraestructura	11	16	14	14	100%		\$ -
10. Implementar 56 km de ciclorruta en calzada	10	18	9	9	100%		\$ -
9. Mantener señalizados de manera integral 330 km de los 14 corredores principales de la ciudad y las vías del área de influencia	9	8	4	3	75%	1	\$ 178,97
Total		164	82	77	94%	5	\$ 458,28

Convenciones: (a)
Ejecutado/Programado

Fuente: Elaboración Propia OCI (teniendo en cuenta la información reportada en el PAA 30 de abril de 2023)

3.2.2. Verificación de la ejecución de los contratos 2021-2569 y 2021-2012 (Señalización).

Para verificar la ejecución de los contratos 2021-2569 y 2021-2012, el equipo auditor llevó a cabo revisión documental (en aspectos como: obligaciones contractuales, publicidad en SECOP, seguimiento a implantación de ID's, garantías de señalización, revisión de georreferenciación, stock de señales, dotación a operarios, inventarios en bodega, entre otros), y visitas de campo con el acompañamiento por parte de: contratistas (obra e interventoría) y supervisión los días 25-may-2023 (localidades de Usaquén y Suba), 01-jun-2023 (Almacén y Patio 4 de la SDM) y 05-jun-2023 (Bodegas del contratista 2021-2569).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Visitas de Campo, Zona Norte.

En el recorrido del 25 de mayo de 2023 al contrato 2021-2569, el equipo auditor seleccionó las localidades de Usaquén y Suba para verificar el avance de las obras, con base en archivo “*Estado de los ID’s*” suministrado por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 23-may-2023, visitando las siguientes ubicaciones:

Tabla No. 10. Estado de los ID's, a 23-05-2023

ID	FECHA ENTREGADA	AREA IMPLEMENTACIÓN	TIPO	% DE EJECUCION
CP-11-349	8 de junio de 2022	1. Kr 92 - Cl 163. 2. Cl 153 - Kr 92. 3. Kr 104 - Cl 148. 4. Cl 145 – Kr 111A. 5. Cl 145 – Kr 114. 6. Kr 104 - Cl 148. 7. Kr 92 - Cl 150. 8. Kr 92 - Cl 163.	Compromiso Prioritario	100%
CP-01-274-Paraderos buses Intermunicipales	17 de junio de 2022	· Autopista Norte a la altura de la Calle 207- Sentido sur- norte. · Autopista norte a la altura de la Calle 195- Sentido sur- norte. · Autopista norte a la altura de la Calle 187- Sentido sur- norte. · Autopista norte a la altura de la Calle 176- Sentido sur- norte. · Autopista norte a la altura de la Calle 207- Sentido norte- sur. · Autopista norte a la altura de la Calle 207- Sentido norte- sur. · Autopista norte a la altura de la Calle 191- Sentido norte- sur. · Autopista norte a la altura de la Calle 187- Sentido norte- sur.	Compromiso Prioritario	100%
EX_11_099_1794_10_V6	26 de julio de 2022	AV SUBA Y CL 159 DESDE LA AV CALI HASTA KR 115	Diseño Normal	100%
MV_11_035_1560_10_V4	6 de septiembre de 2022	KR90 DESDE LA CL147 HASTA CL152A Y DE LA CL147B DESDE LA KR90 HASTA LA KR86	Diseño Normal	100%
CP 01-277	1 de diciembre de 2022	Carrera 7A entre Calle 150 y Calle 152	Compromiso Prioritario	100%
SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0	5 de marzo de 2023	Estacionamientos Palatino	Compromiso Prioritario	100%
EX_11_399_1842_12_V0	19 de abril de 2023	LA CL 127 HASTA LA AC 134 ENTRE AK 58 Y KR 59 D	Diseño Normal	19%
		Kr 102A - Cl 148 (#319)	Compromiso Prioritario	

Fuente: Base de datos IDs Asignados al Contrato 2021-2569-suministrado por la supervisión del contrato

Las visitas se realizaron con el siguiente acompañamiento:

- » Por el Contratista: Ing. Giovanni Duarte Porras-Coordinador del Proyecto, Ing. Liliana Porras Toro-Ing. de Producción, Ing. Alba Zuleidy Avendaño-Residente, David Alberto Orejuela Porras-Profesional SST e Ing. Juan David Martínez Gutiérrez – Residente.
- » Por la Interventoría: Ing. Sergio Valderrama Camargo-Director de Interventoría, Ing. Julián Andrés Álvarez G. – Residente Diurno.
- » Por la SDM: Ing. Daniel Alvarado Patiño-Contratista, Ing. Óscar Darío Segura Castro-Contratista, Ing. Liseth Lorena Díaz Acero – Profesional Universitario Subdirección de Señalización e Ing. Zamir Alexander Alfonso – Contratista SDM.

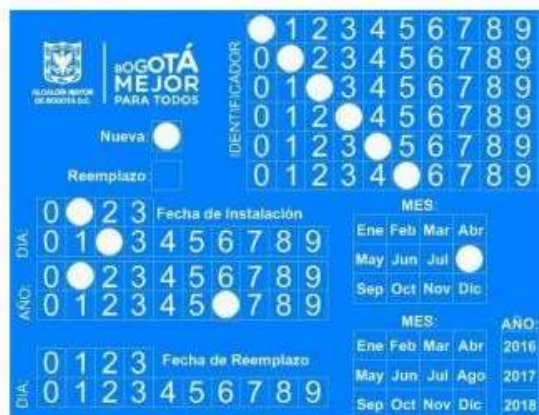
Resultado de estos ejercicios, se observó:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Hallazgo # 1.

En el recorrido de las ID seleccionadas, se observaron debilidades asociadas a los stickers de las señales verticales (instalación) razón por la cual no fue posible verificar el número ID identificador al observar deterioro, debilidades en la información y/o diligenciamiento incompleto, lo que incumple lo establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico del contrato, Apéndice A) que establece: “Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Señalización Vertical, Horizontal y Otros Dispositivos numeral 2.2.5 Sticker... El número de identificador corresponderá al número ID de identificación de cada señal dado en el diseño de señalización.”, y la Resolución 333 de 2020 “Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad” ítem 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores; lo anterior debido a la no marcación adecuada de las señales con el código suministrado por la SDM, así como a una insuficiencia en la verificación de esta obligación por la interventoría, situación que afecta el control del inventario de señales en vía y genera reprocesos al implementar correctivos para identificar correctamente las señales.

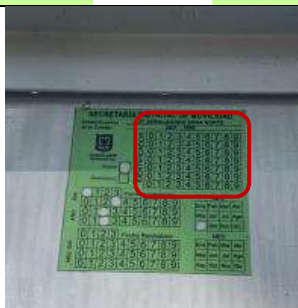
Imagen No. 2. Forma de diligenciar el sticker en una señal nueva.



Fuente: Apéndice A. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Señalización Vertical, Horizontal y Otros Dispositivos

Lo anterior, se evidenció en las fotografías a continuación:

Tabla No. 11. Visitas de Recorrido, observación de señalización en operación.

Ubicación	Señal	Marcación
Autopista Norte Puente calle 92		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Ubicación	Señal	Marcación
CP 01-277 - Carrera 7A entre Calle 150 y Calle 152		
CP 01-277 - Carrera 7A entre Calle 150 y Calle 152		
CP 01-277 - Carrera 7A entre Calle 150 y Calle 152		
SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 Estacionamientos Palatino		
SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 Estacionamientos Palatino		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Ubicación	Señal	Marcación
SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 Estacionamientos Palatino		
SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 Estacionamientos Palatino		
MV_11_035_1560_10_V4 KR90 DESDE LA CL147 HASTA CL152A Y DE LA CL147B DESDE LA KR90 HASTA LA KR86		
Kr 102A - CII 148 (#319)		
EX_11_099_1794_10_V6		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Ubicación	Señal	Marcación
EX_11_099_1794_10_V6		
EX_11_099_1794_10_V6		

Fuente: Elaboración propia.

Estas situaciones incrementan la probabilidad de no controlar el inventario de las señales verticales en servicio, disminuir la vida útil y conservación para el correcto funcionamiento en la vía, además de reprocesos al no contar con información base para la formulación de programas de mantenimiento (preventivo y/o correctivo), que asegure la oportuna limpieza, reemplazo o retiro de las señales, así como prevenir la materialización de eventos de riesgo.

Adicional a lo expuesto, puede impedir el cumplimiento del objetivo del procedimiento: PM03-PR05 Revisión de georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, y el numeral 1° de la cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista, del Anexo 5 Minuta del Contrato 2021-2569, que establece:

“1. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos (...) anexo técnico y normatividad vigente aplicable (...)”

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] se realizó una revisión interna de señales aleatorias instaladas en los ID que han sido asignados, dando como resultado algunas inconsistencias puntuales respecto a la forma en cómo se diligencia el sticker de estas, por lo cual ya se están tomando medidas correctivas por parte del contratista.

Por otro lado, respecto a la implementación de Compromisos Prioritarios, como, por ejemplo, en este caso lo es el Diseño SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0 Estacionamientos Palatino que pertenece a la Terminal de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Transporte, son proyectos bandera de la Administración Distrital, en los cuales, se procede a realizar la implementación, aún si algunas marcas viales o señales verticales no tengan internos debido a la premura de este tipo de asignaciones...”

Valoración y concepto final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los auditados nos permitimos manifestar que el hallazgo se confirma en el informe final, toda vez que persiste lo observado en campo evidenciando relacionado con la debilidad en la actividad descrita, tal y como lo informó la interventoría del contrato 2021-2569.

Hallazgo # 2.

En la altura de la calle 153 con Autopista Norte (costado sur-occidental) se observó la cuadrilla operativa señalización, con los elementos para canalizar el área de trabajo, no obstante, los conos en sitio no tenían cinta retrorreflectiva, lo que incumple lo establecido en el Manual de Señalización 4.7.7. Conos “...La forma de los conos y las dimensiones de sus elementos –retroreflectantes, base, etc.– deben ser homogéneas en toda la zona de trabajos. Los conos tienen forma de cono truncado, son de color naranja y deben contar con bandas retrorreflectantes blancas en material flexible tipo III o de características de retrorreflexión superior de al menos 10 cm de alto cada una, ubicadas en su parte superior...”, así como lo establecido en la Resolución 333 de 2020 “Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad” ítem 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores, lo anterior, debido a que el contratista no adoptó todas las medidas de seguridad vial para la protección y el aislamiento del personal en el área de trabajo, además de debilidades en el seguimiento por parte de la interventoría, situación que podría generar riesgo sobre los trabajadores en la vía por no hacer uso de los elementos de señalización de acuerdo a lo reglamentado. Aunado a lo anterior, incrementa la probabilidad de posibles riesgos de siniestro en vía, en las jornadas nocturnas especialmente.

Lo anterior, se evidenció como se muestra en la fotografía tomada en la visita in situ:

Imagen No. 3. Visita de recorrido 25-may-2023, observación de señalización en operación Localidad de Suba.



Fuente: fotografía tomada en campo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] se realizó la corrección por parte del equipo de SST y especialista de tránsito del contratista con capacitaciones para la implementación de planes de manejo de tránsito, por lo que se toman medidas de realizar mantenimiento preventivo de los conos restaurando las cintas de los conos para cumplir con la normativa vigente y los esquemas aprobados por la Gerencia Única de Pmts.

Se realizó mantenimiento a los conos..., adicionalmente se realiza capacitación de refuerzo para el uso correcto de los elementos de señalización para canalizar el área de acuerdo con el PMT, incluyendo los riesgos asociados al trabajo nocturno en las vías.

La interventoría: realiza inspección de frentes de obra evidenciando que efectivamente se realizaron las correcciones pertinentes a dispositivos de canalización en campo, como se evidencia en siguiente registro fotográfico...”

Valoración y concepto final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los auditados las acciones descritas en respuesta al informe preliminar harán parte del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta la necesidad de implementar acciones preventivas que garanticen cumplimiento de lo establecido en la Resolución 333 de 2020 “Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad” ítem 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores, razón por la cual el hallazgo se confirma en el informe final.

Hallazgo # 3.

En las ubicaciones ID: **SH_SV_ZPP_2470_2021_CC_PALATINO_V0** y **CP 01-277** en zona aledaña al centro Comercial Palatino y en Barrio Cedro Golf, se identificaron pasos peatonales que generan una no continuidad a borde de vía, situación que limita el paso peatonal continuo, incumpliendo la NTC 4143 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico, edificios y espacios urbanos, rampas fijas adecuadas y básicas; específicamente el numeral 4.3. que indica que “...las rampas o vados deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal...”.

Lo anterior, debido a la no toma de decisiones previo a la implementación por parte del contratista e interventoría para cumplir la normatividad, podría generar riesgos en el paso peatonal buscando las líneas de deseo acordes con la infraestructura, desuso del paso demarcado, e incumplir la Resolución 333 de 2020 “Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad” ítem 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores, como se observa en las siguientes imágenes:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Imagen No. 4. Visita de recorrido 25-may-2023, observación de señalización en operación Localidad de Usaquén (en zona aledaña al centro Comercial Palatino)



Fuente: Elaboración Propia.

Imagen No. 5. Visita de recorrido 25-may-2023, observación de señalización en operación Localidad de Usaquén (Carrera 7A Calle 152)



Respuesta de los auditados al informe preliminar:

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] Teniendo en cuenta el numeral 3, ... la ubicación de pasos peatonales en un ambiente ideal se deberían cumplir con los tres criterios, es importante considerar las condiciones actuales de la infraestructura del Distrito capital, la cual, actualmente cuenta con una carencia de vados y/o rampas que no permitiría en el cien por ciento de los pasos peatonales proyectados que se garantice la alineación de la demarcación propuesta con estos.

No obstante, la condición de infraestructura no debe ser un limitante en todos los casos para el desarrollo de pasos peatonales, ya que se estaría dejando de beneficiar a los peatones con las siguientes condiciones y prevenir su seguridad vial que es el componente principal...

Adicionalmente, en campo se realiza la rectificación de la mejor ubicación de los pasos peatonales esto con el fin de garantizar en el mayor porcentaje posible el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

Ahora bien, como criterio de la interventoría se menciona: la norma NTC 4143 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico, edificios y espacios urbanos, rampas fijas adecuadas y básicas con objetivo de esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico, que se **CONSTRUYAN** en las edificaciones y los espacios urbanos para facilitar el acceso a las personas. También se menciona “... Las rampas o vados deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas. Se recomienda que la pendiente de los vados no sea superior a 10%...”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los responsables de los procesos auditados, el hallazgo se confirma en el informe final, toda vez que es necesario que el proceso implemente acciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

(preventivas y/o correctivas) que permitan visibilizar la realidad operativa frente a los lineamientos aplicables orientados a garantizar la protección del paso peatonal, que harán parte del plan de mejoramiento.

Observación # 2.

Durante el recorrido de las ubicaciones seleccionadas, se observaron señales horizontales y/o verticales en mal estado (deterioro, señales sueltas, desmontables, descascamiento, levantamiento de pintura, desgaste anticipado), como se detalla a continuación:

Tabla No. 12. Visitas de Recorrido, observación de señalización en operación.

ID / Ubicación	Señalización observada	
MV_11_035_1560_10_V4 KR90 DESDE LA CL147 HASTACL152A Y DE LA CL147B DESDE LA KR90 HASTA LA KR86		
MV_11_035_1560_10_V4 KR90 DESDE LA CL147 HASTACL152A Y DE LA CL147B DESDE LA KR90 HASTA LA KR86		
MV_11_035_1560_10_V4		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

ID / Ubicación	Señalización observada	
Kr 102A - Cl 148 (#319)		
EX_11_099_1794_10_V6		
EX_11_099_1794_10_V6		
EX_11_099_1794_10_V6		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

ID / Ubicación	Señalización observada	
EX_11_099_1794_10_V6		
EX_11_099_1794_10_V6		

Fuente: Elaboración propia.

De estas ubicaciones, la SDM ya realizó visitas técnicas en las cuales verificaron el estado de las señales verticales, marcas y dispositivos viales implementados para cada diseño; para seguimiento y control por garantías, que contempla registro fotográfico de las novedades identificadas, así como relación de las señales verticales, marcas y dispositivos viales revisados con el reporte de estados: regular y/o bueno, según corresponda. Ejemplo: diseño EX_11_099_1794_10 realizado el 26 de diciembre de 2022, mediante el cual se inició proceso de exigencia de garantías establecidas al contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que el procedimiento: PM03-PR13 Seguimiento y control de garantías a la señalización vial implementada por los contratos de la subdirección de Señalización, así como el numeral 1° de la cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista, del Anexo 5 Minuta del Contrato 2021-2569: "1. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos (...) anexo técnico y normatividad vigente aplicable (...)", no establecen una periodicidad para la realización de las correcciones pertinentes y/o la restitución de las condiciones óptimas de la señalización que presenta deficiencias.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: "[...] en el caso de las demarcaciones que presentan un posible desgaste prematuro se dará

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

alcance a las garantías propias y la interventoría realizará seguimiento detallado de los requerimientos de garantías en cada punto para su atención prioritaria [...] Al respecto se relacionan los comunicados enviados por la interventoría relacionados con las garantías de los diseños revisados por la entidad [...] Radicado SDM [...] 202361201770702 [...] 202361200011162 [...] 202361201707832 [...] Una vez se atienda por el contratista las garantías requeridas para estos diseños se allegaran a la entidad una copia de las atenciones realizadas a cada marca vial.”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los auditados la observación se confirma en el informe final, toda vez que persiste lo observado en campo, si bien el proceso adelantó las acciones relacionadas con solicitud de garantías a través de la interventoría, es necesario su oportuna atención por parte del contratista, con el propósito de cumplir con el procedimiento *PM03-PR13 Seguimiento y control de garantías a la señalización vial implementada por los contratos de la Subdirección de Señalización*, así como el numeral 1° de la cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista, del Anexo 5 Minuta del Contrato 2021-2569.

Observación # 3.

Durante la visita a la ubicación CP_11_349 (Punto No. 2) cuyo origen es “Compromiso Prioritario” del 26-may-2023 se observó instalada una señal preventiva, sin codificación por georreferenciación, la cual fue intervenida y codificada al 26-jun-2023 por parte del contratista dada la solicitud prioritaria por la interventoría zona norte contrato 2021-2012, como se detalla a continuación:

Imagen No. 6. Visita de recorrido 25-may-2023, señalización en operación Localidad de Suba y corrección.



Ubicación CP_11_349, al 25-may-2023

Ubicación CP_11_349, al 26-jun-2023

Fuente: Elaboración propia.

Según lo informado por parte de la Supervisión del contrato (correo electrónico del 07-jun-2023), cuando es un compromiso prioritario se necesita la instalación de la señal vertical lo antes posible, razón por la cual se solicita los internos al grupo SIG por lo que el proceso es demorado.

En atención a esta inquietud por parte del equipo auditor, la Subdirección de Señalización solicitó el interno de la señal el 01 de junio de 2022, informando que fue entregado para el compromiso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

prioritario los internos: 667248, 667249, 667250, 667251, 667252, 667253, 667254 y 667255. Mediante memorando 202331000167473, la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito evidenció que al 26 de junio de 2023 el contratista instaló el sticker y asignó el código a la señal ubicación CP_11_349, es decir, un (1) año posterior a la solicitud del interno.

Teniendo en cuenta el tiempo incurrido para la instalación y asignación del código en el sticker a la señal de la ubicación CP_11_349, no se observó que el procedimiento PM03-PR05 Revisión de Georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, contemple las actividades que en la actualidad aplican para las señales verticales en operación, producto de los compromisos prioritarios.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] el contratista ya realizó la implementación de los stickers, de acuerdo con los códigos internos suministrados por el grupo SIG y se dará prioridad a esta actividad en las asignaciones de diseño y compromisos prioritarios con el fin de agilizar la actividad de georreferenciación en campo de las señales verticales. Por parte de Interventoría se evidencia que efectivamente los números internos fueron implementados en este diseño como se evidencia en registro fotográfico.”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta en la cual evidencian que la señal de la ubicación CP_11_349 al 26-jun-2023 ya cuenta con el sticker y asignación de codificación, acción gestionada por la Subdirección de Señalización desde junio 2022, se considera necesario que se implementen acciones preventivas (definición de puntos de control) que impacten el procedimiento PM03-PR05 Revisión de Georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, razón por la cual, se ajusta la Observación #3 de la versión preliminar respecto del sticker y se confirma su inclusión en el informe final.

Observación # 4.

Durante las visitas de campo a las ID / ubicaciones seleccionadas estado: “Terminado” localidad de Suba asociadas al contrato 2021-2569 UT Señalizando Zona Norte, se identificaron 41 señales verticales, las cuales, según el identificador observado fueron instaladas / reemplazadas entre agosto 2022 y abril 2023.

Al validar el código identificador de las señales observadas respecto de los reportes: Inventario Señales Verticales en Servicio al 30-abr-2023 y el registro de Georreferenciación suministrado al equipo auditor, se observó que las 41 señales seleccionadas no están contenidas en las dos fuentes de información, como se detalla a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla No. 13. Verificación señalización en operación observada en bases de datos y reportes de la SDM.

No.	Información de visita en sitio Localidad de Suba, 25-may-2023				Verificación Inventario Señales verticales en Servicio, 30-abr-2023	Verificación registro Georreferenciación
	Tipo	Identificador	Tipo Fecha	Fecha		
1	Reemplazo	66536	Reemplazo	15/04/2023	No reporta	No reporta
2	Reemplazo	14402	Reemplazo	5/11/2022	No reporta	No reporta
3	Nueva	571149	Instalación	5/11/2022	No reporta	No reporta
4	Nueva	571104	Instalación	4/11/2022	No reporta	No reporta
5	Reemplazo	184070	Reemplazo	4/11/2022	No reporta	No reporta
6	Nueva	571101	Instalación	4/11/2022	No reporta	No reporta
7	Reemplazo	183914	Reemplazo	14/04/2023	No reporta	No reporta
8	Reemplazo	633104	Reemplazo	14/04/2023	No reporta	No reporta
9	Reemplazo	66535	Reemplazo	14/04/2023	No reporta	No reporta
10	Nueva	673198	Instalación	14/04/2023	No reporta	No reporta
11	Reemplazo	185102	Reemplazo	14/04/2023	No reporta	No reporta
12	Nueva	673197	Instalación	14/04/2023	No reporta	No reporta
13	Nueva	183915	Instalación	18/04/2023	No reporta	No reporta
14	Nueva	66822	Instalación	18/04/2023	No reporta	No reporta
15	Nueva	571063	Instalación	2/11/2022	No reporta	No reporta
16	Reemplazo	220621	Reemplazo	2/10/2022	No reporta	No reporta
17	Nueva	571079	Instalación	24/10/2022	No reporta	No reporta
18	Nueva	571059	Instalación	28/10/2022	No reporta	No reporta
19	Nueva	571053	Instalación	26/10/2022	No reporta	No reporta
20	Nueva	571051	Instalación	27/10/2022	No reporta	No reporta
21	Nueva	571051	Instalación	26/10/2022	No reporta	No reporta
22	Nueva	571080	Instalación	24/10/2022	No reporta	No reporta
23	Nueva	571079	Instalación	2/11/2022	No reporta	No reporta
24	Reemplazo	220619	Reemplazo	2/11/2022	No reporta	No reporta
25	Nueva	571099	Instalación	4/11/2022	No reporta	No reporta
26	Nueva	572202	Instalación	4/11/2022	No reporta	No reporta
27	Nueva	571141	Instalación	4/11/2022	No reporta	No reporta
28	Nueva	571147	Instalación	5/11/2022	No reporta	No reporta
29	Nueva	575459	Instalación	5/11/2022	No reporta	No reporta
30	Nueva	575462	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
31	Nueva	575464	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
32	Nueva	575466	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
33	Nueva	570820	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
34	Nueva	570822	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
35	Nueva	570823	Instalación	9/11/2022	No reporta	No reporta
36	Nueva	570825	Instalación	6/11/2022	No reporta	No reporta
37	Reemplazo	144026	Reemplazo	5/11/2022	No reporta	No reporta
38	Nueva	571149	Instalación	5/11/2022	No reporta	No reporta
39	Nueva	646673	Instalación	26/08/2022	No reporta	No reporta
40	Nueva	646676	Instalación	26/08/2022	No reporta	No reporta
41	Nueva	646677	Instalación	26/08/2022	No reporta	No reporta

Fuente: Elaboración propia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Según lo informado por la Subsecretaría de Señalización, lo identificado del registro de Georreferenciación se presenta debido al retraso en el proceso de incorporación de las señales en operación al sistema de información, el cual presenta un (1) año en la actualidad.

Lo anterior, impide disponer de información actualizada para la ejecución de las actividades contempladas en los procedimientos asociados al proceso de Ingeniería de Tránsito, en especial a los siguientes que se detallan a continuación:

Tabla No. 14. Verificación señalización en operación observada en bases de datos y reportes de la SDM, frente a la documentación asociada del proceso de Ingeniería de Tránsito.

Procedimiento	Posible impacto identificado
PM03-PR05 Revisión de georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización	Desactualización de las bases de datos e información de los proyectos de señalización. Reprocesos al interior del proceso de Ingeniería de Tránsito.
PM03-PR04 Elaboración o actualización de diseños de señalización	Falta de información como punto de partida para las visitas técnicas de inspección respecto de los diseños de señalización.
PM03-PR12 Recibo y entrega de señales de tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja	Información inexacta del inventario de las señales de tránsito, susceptibles para disposición final por retiro del servicio.
PM03-PR13 Seguimiento y control de garantías a la señalización vial implementada por los contratos de la Subdirección de Señalización	Información inexacta entre las bases de datos de las señales propiedad de la SDM administrado por el proceso de Ingeniería de Tránsito, respecto del reporte del inventario de estos bienes.

Fuente: Elaboración propia.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “Se va a proceder a revisar las bases de datos de incorporación en georreferenciación, con el fin de verificar que la totalidad de las señales dispuestas en campo queden identificadas en las bases de datos de la entidad.

Se solicitará a la interventoría revisar el estado de georreferenciación del contrato a la fecha y realizar el correspondiente trámite ante la SDM para la vinculación de los ID implementados y que se pueda cerrar con la información completa en las bases de datos.”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta en la cual informan que se adelantarán revisiones a las bases de datos de incorporación en georreferenciación por la Subdirección de Señalización, acciones que harán parte del plan de mejoramiento, se confirma la Observación #4 de la versión preliminar en el informe final.

Visita de Campo, Bodega de Contratista 2021-2569.

En la visita del 05 de junio de 2023 a la bodega del contratista SEÑALVIAS (contrato de obra 2021-2569) ubicada en la calle 74 Bis No. 85-16, el equipo auditor seleccionó el stock de señales verticales establecidas en el Anexo 1 Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3) del Contrato 2021-2569, que establece:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Imagen No. 7. Anexo 1 – Anexo Técnico.

CÓDIGO	TIPO	TAMAÑO	CANTIDAD
SR-01	Sencilla	60 cm	25
SR-18	Sencilla	60 cm	15
SR-28	Sencilla	60 cm	20
SR-38	Sencilla	75 X 25 cm	15
SR - 30 (30)	Sencilla	60 cm	15
SP-47/SR-30 (30)	Doble	60 cm	20
SP-46/SR-30 (30)	Doble	60 cm	15
SRB-01	Sencilla	45 cm	05
SRB-02	Sencilla	45 cm	05
SRC-03	Sencilla	45 cm	05
SPB-46	Sencilla	45 cm	05
SPC-01	Sencilla	45 cm	05

Fuente: Contrato de obra 2021-2569 Anexo 1 – Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3)

Realizada la verificación, se observó:

Hallazgo # 4, desvirtuado por el auditado.

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó, aportó evidencia suficiente que desvirtúa el hallazgo preliminar No 4, razón por la cual se retira informe final.

Observación # 5.

En la visita de campo del 05 de junio de 2023 a la bodega del contratista SEÑALVIAS (contrato de obra 2021-2569) ubicada en la carrera 67 No 12-05, con base en el listado suministrado por la interventoría el 30-may-2023 denominado “*Listado de personal obra e interventoría*”, el equipo auditor solicitó 3 planillas de entrega de elementos de protección personal (EPP) considerando como criterio la fecha de ingreso de los operarios, como se detalla a continuación:

Imagen No. 8. Análisis Dotación.

nombre	identificación	fecha ingreso	fecha entrega dotacion	gafas	guantes	casco tipo 2	botas punta de acero	overol reflectivo	camisa/ pantalon
Jorge Enrique Munevar	79408953	5/04/2022	31/03/2022	x	x		x		x
			10/06/2022	x	x		x		x
			15/09/2022	x	x		x		x
			1/12/2022	x	x		x		x
Leonardo Herrera	5524863	11/04/2022	10/04/2022	x	x	x	x	x	
			5/12/2022		x		x	x	
Rafael Pacheco Segovia	922809229011993	11/04/2022	10/04/2022	x	x	x	x	x	
			5/12/2022		x		x	x	

Fuente: Formato entrega EPP SEÑALVIAS SAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Verificadas las planillas de entrega de EPP, se evidenció que la primera entrega se realizó entre el 31 de marzo al 10 de abril de 2022 (entregando los EPP para los operarios de la muestra seleccionada), la segunda entrega al operario Sr. Jorge Munevar se realizó entre el 10 y el 15 de junio de 2022, la tercera entrega se realizó entre el 01 y el 05 de diciembre de 2022

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito evidenció la entrega de la dotación para los operarios mencionados durante la vigencia 2023, información que no fue posible identificar en el Informe mensual 15 de interventoría correspondiente al periodo 26/03/2023 al 25/04/2023 seguimiento al numeral 3.15 del Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato 2021-2569, por lo cual se recomienda llevar a cabo el seguimiento a la entrega de dotación por parte de la interventoría en las fechas establecidas por la normatividad vigente.

Por lo anterior, se evidenció debilidad de la supervisión al cumplimiento del artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 8º de la Ley 11 de 1984 que indica: *“los patronos obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre”*, y un posible incumplimiento al numeral 3.15 del Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato 2021-2569, que establece:

“3.15. CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD

En tal sentido el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- 1. Suministrar dotación de prendas de seguridad y protección a los trabajadores, como son cascos, botas, cinturones de seguridad, guantes, etc. Para el caso del uniforme del personal cumplirá con las exigencias de la Alcaldía Distrital.”.*

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 se recibe por parte de la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito evidencia que da cuenta de la entrega de la dotación

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los auditados las acciones descritas en respuesta al informe preliminar harán parte del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que es necesario llevar a cabo el seguimiento a la entrega de dotación por parte de la interventoría en las fechas establecidas por la normatividad vigente, y dejar evidencia de su seguimiento en los informes de interventoría, razón por la cual se ajusta la observación en el informe final.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Visita de Campo, Almacén y Patio 4 de la SDM.

La visita de campo al Almacén de la SDM el 01 de junio de 2023 contó con el acompañamiento del líder de almacén, el equipo de trabajo de almacén, y representantes del corredor de seguros de la entidad Jargu S.A.

Durante el ejercicio, se solicitó información de la siniestralidad para las vigencias 2019 a 2023 suministrada al equipo auditor mediante memorando SA 202361200149243 del 05-jun-2023 así:

Tabla No. 15. Siniestralidad reportada por los grupos vigencias 2019 a 2023

Grupo de elementos	2019	2020	2021	2022	Total
Cámaras - Sensores CGT	1	2	47		50
Semaforización		188	881	940	2.009
Señalización		9	13	5	27
Total	1	199	941	945	2.086

Fuente: Archivo Excel Reclamaciones a aseguradora adjunto al memorando SA 202361200149243 del 05/06/2023

De otra parte, la Subdirección Administrativa SA informó que mediante memorandos SA 202261200315553 del 14/12/2022 y SA 202361200148123 del 05/06/2023 se ha requerido a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad el reporte de siniestralidad de los dispositivos en vía, sin que hasta la fecha la Subdirección de Señalización haya reportado la información solicitada por la SA, con el propósito de “...contar con la siniestralidad actualizada pues se debe recordar la obligatoriedad de informar al asegurador la ocurrencia de los siniestros de acuerdo al Código de Comercio Art. 1075 que señala “Art. 1075...” y lo establecido en el Instructivo frente a Hurtos, Pérdidas y Daños de Elementos de la Entidad. Código: PA01-PR12-IN03

Observación # 6.

Verificada la información suministrada de siniestralidad reportada por la SDM a la Compañía de Seguros a través de Jargu S.A. Corredores de Seguros durante las vigencias 2019 a 2023 (memorando SA 202361200149243 del 05-jun-2023), se observó que la Subdirección de Señalización no ha efectuado reportes por siniestralidad desde el mes de mayo de 2022, teniendo en cuenta que la SA solicitó reportar la siniestralidad de los dispositivos en vía ocurridos desde junio de 2022, situación que presuntamente conlleva a una posible pérdida de recursos al no reclamar ante la aseguradora los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, que han sido objeto de pérdida, hurto o daño.

Se resalta que, la póliza de seguros #1003625 con cobertura desde el 23/04/2021 hasta el 01/01/2024, establece en el literal e) como bien asegurable: **señalización (vallas, pasacalles, avisos, pendones y señales de tránsito fijas y móviles)**” con un valor asegurado por \$10.859.776.420.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Respuesta de los auditados al informe preliminar:

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] Es importante indicar que en los memorandos mencionados la Subdirección Administrativa hace énfasis en la siniestralidad para elementos como los semáforos los cuales se encuentran asegurados, la subdirección de señalización recibe las actas de contratistas de obra, contratistas externos y el convenio con IDIPRON quienes son los que retiran señales en vía y realizan la clasificación para su entrega en el almacén.

Por lo cual la SS no tiene al alcance identificar cuáles son las señales de siniestros ocurridos, en tanto, desde esa fecha indicada por la OCI, no ha habido lugar a esos reportes de siniestralidad que menciona la observación...”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez verificados los argumentos de los auditados, si bien la entidad cuenta con el convenio con IDIPRON para estos procesos, es necesario fortalecer el monitoreo a la recuperación de los recursos invertidos ante posible pérdida de señales para que el propósito de la póliza de seguros se utilice para lo que fueron concebidas, así como, también garantizar el cumplimiento de lo establecido en el *Procedimiento recibo y entrega de señales de tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja*. Código: PM03-PR12 Versión: 2.0, determinando la posibilidad de incluir dentro de las causas de retiro la relacionada con siniestro, además de establecer lineamientos para los contratistas de obra, contratistas externos y el convenio con IDIPRON, responsables de retirar las señales en vía y realizar la clasificación para su entrega en el almacén, cuando se identifique o se reporten señales verticales siniestradas, con el propósito de efectuar la reclamación a la compañía de seguros, acciones que harán parte del plan de mejoramiento razón por la cual la observación se confirma en el informe final.

Observación # 7.

Durante la visita al almacén de la SDM, el equipo auditor seleccionó una muestra de “*Controladores de tráfico*”, identificando 219 elementos físicos, los cuales difieren de la cantidad reportada en la base de datos suministrada que señala 130 contadores que se encuentran en el registro de inventario, es decir, se observó un sobrante de 89 ítems. Según lo informado en visita, 10 ítems corresponden a una devolución de la Alcaldía de Pereira por desistimiento y 79 ítems desmontados en vía que son de propiedad de otras entidades, razón por la cual no se encuentran contabilizados en el inventario de la SDM. Lo anterior, evidencia falta de control al inventario de estos elementos.

Tabla No. 16. Inventario físico de controladores en almacén

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CONTROLADORES C800 EN BODEGA	110
2	CONTROLADORES C900 EN BODEGA	20
3	CONTROLADORES OTRAS ENTIDADES	79
4	TÍTULO GRATUITO DESISTIMIENTO PEREIRA	10
Total en Bodega		219

Fuente: Elaboración propia con base en la toma física realizada por los auditores realizada en el almacén.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Respuesta de los auditados al informe preliminar:

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] los equipos de control con destino a la Alcaldía de Pereira fueron aprobados mediante Resolución No 184594 de 2022 y se encuentran contabilizados en cuentas orden, una vez se efectúe el alcance a la resolución mencionada se ofrecerán a título gratuito a otra entidad que los requiera, por lo pronto el control de los mismos se lleva en la cuenta de orden respectiva.

Por otra parte, los equipos de control que no están incorporados a la contabilidad de la SDM, nos encontramos a la espera de un documento legal que soporte el ingreso de estos bienes que no son de la Secretaría Distrital de Movilidad, pero que, por la misionalidad en la operación de la red semafórica de la Ciudad, debemos recibir y administrar ...”
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la OCI eliminar la observación # 7.

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos de los auditados, la observación se confirma toda vez que, si bien la información que da cuenta del recibo de los 79 ítems señalados en la observación la misma, no es de manejo por el personal del almacén objeto de la visita, situación que evidencia un posible desvío a los lineamientos establecidos en el procedimiento Gestión de Bienes e Inventarios - Ingresos, Egresos y Traslados de Almacén (PA01-PR12 Versión: 4.0), el cual determina: *Ejercer de manera eficaz y adecuada la administración y control de los bienes de propiedad, planta y equipo, control administrativo y consumo de la Secretaría Distrital de Movilidad, según su clasificación en la entidad, mediante la legalización de los ingresos, permanencia y egresos en las dependencias de la entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente*, por lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones que garanticen la adecuada legalización de estos elementos el almacén dentro del plan de mejoramiento.

Observación # 8, desvirtuada por el auditado.

Mediante memorando 202361200170523 del 28 de junio de 2023 la Subdirección Administrativa, aportó evidencia suficiente que desvirtúa la observación preliminar No 8, razón por la cual se retira del informe final

Observación # 9.

En la distribución observada en el almacén de la SDM para la disposición y almacenamiento de las señales de tránsito, se observó que se encuentran expuestas a la luz solar, polvo y lluvia, aspectos que deterioran la calidad de estos elementos, así como aumentan la probabilidad de disminuir la vida útil, en especial de aquellos que están en óptimas condiciones, como se observa a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Imagen No. 9. Visita Almacén de la SDM.



Fuente: Elaboración propia.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202361200170523 del 28 de junio de 2023 la Subdirección Administrativa informó: “[...] es importante tener en cuenta que el espacio techado en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad es limitado, situación que conlleva a que algunos elementos o bienes se encuentren expuestos a las condiciones ambientales, por lo tanto, aquellos que consideramos que usualmente son utilizados a la intemperie, son los que se ubican en los espacios del almacén que no cuentan con techo. No obstante, se tiene el debido cuidado para mantener su preservación, ya que consideramos que esta disposición y almacenamiento no afecta sustancialmente la vida útil de acuerdo a las características de estos elementos...”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos de los auditados, la observación se confirma toda vez que, es necesario proteger los dispositivos y señales de tránsito que se encuentran expuestos a la intemperie, para evitar dicha exposición que pueda generar rayones y/o el contacto con agentes químicos y otros elementos que los degraden.

3.2.3. Verificación de la ejecución de los contratos 2022-1908 y 2022-1999 (Semaforización).

Hallazgo # 5. Desvirtuado por los responsables del proceso auditado, con base en los argumentos y evidencias aportadas.

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito aportó evidencia suficiente que desvirtuó el hallazgo preliminar No 5, razón por la cual se retira informe final.

Hallazgo # 6.

Al verificar las obligaciones del contrato 2022-1999, en especial la asociada al numeral 10.2 que establece: “2. *Elaborar y entregar el cronograma de actividades de la operación, en un plazo no mayor a*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

diez (10) días calendarios (...) el cual deberá contener las fechas de inicio y fin de los trabajos, separado por fases como mínimo identificadas así: Levantamiento de información y mediciones, suministro, instalación, puesta en marcha, entrega final. Este cronograma deberá ser detallado en cuanto a las fechas de entrega de los equipos, instalación y entrega final para las intersecciones semaforizadas.” según numeral 2° de las “Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor” del anexo 6 “Ficha Técnica de Negociación”, no fue posible verificar el cumplimiento por parte del comitente vendedor respecto de la fecha y forma de entrega a la SDM del cronograma de actividades de la operación, dado que, esta información no se encontró disponible en el expediente contractual.

En razón a lo anterior, al confirmar el estado del entregable con el auditado, fue suministrado por el SEMA un cronograma que no cuenta con las características técnicas que establece el clausulado contractual, debido a falta de controles por parte de la supervisión del contrato para mantener la información documentada y los soportes que hacen parte integral del contrato de acuerdo con las especificaciones requeridas, situación que evidencia incumplimiento del numeral 10.2 de las obligaciones contractuales, así como de las funciones que le asiste a la supervisión numeral 5.2.1 ítem 18 de la Resolución 333 de 2020 “Manual de Supervisión e Interventoría SDM numeral 5.Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores” y podría generar posibles contratiempos en las actividades establecidas en las obligaciones contractuales a ejecutar.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] a pesar de haber enviado el listado de intersecciones con fallas de energía eléctrica recurrentes, necesario para que el contratista elaborara y entregara el cronograma de actividades de la operación, la actual supervisión no posee la información de entrega del cronograma, puesto que fue notificado como supervisor del contrato 2022-1999 a partir de la fecha 18 de abril de 2023, por licencia del supervisor inicial.

Con el ánimo de atender el hallazgo, se ha solicitado al contratista que actualice el envío del cronograma de ejecución, aclarando las condiciones establecidas en el numeral 10.2 que establece: “2. Elaborar y entregar el cronograma de actividades de la operación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios (...) el cual deberá contener las fechas de inicio y fin de los trabajos, separado por fases como mínimo identificadas así: Levantamiento de información y mediciones, suministro, instalación, puesta en marcha, entrega final. Este cronograma deberá ser detallado en cuanto a las fechas de entrega de los equipos, instalación y entrega final para las intersecciones semaforizadas.” Se recibe el cronograma correspondiente al contrato por parte del contratista y se realiza el cargue en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la OCI eliminar el hallazgo # 6.”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos de los responsables del proceso auditado, el hallazgo se confirma en el informe final, toda vez que no se observó el oportuno cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo 6 “Ficha Técnica de Negociación Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor” en el numeral 10.2 que establece: “2. Elaborar y entregar el cronograma de actividades de la operación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios”; así como lo estipulado en las funciones que le asiste a la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

supervisión numeral 5.2.1 ítem 18 de la Resolución 333 de 2020 “Manual de Supervisión e Interventoría SDM numeral 5. Responsabilidades, funciones y obligaciones de supervisores e interventores”.

3.2.4. Verificación al entorno de control (Segregación de funciones).

Verificada la documentación disponible en la Intranet y la suministrada mediante memorando 202317000128003 del 16 de mayo de 2023 asociada al proceso de Ingeniería de Tránsito y que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, en relación al entorno de control (segregación de funciones) respecto del manual de funciones y los controles documentados, dada la importancia en funciones de quien revisa y aprueba las transacciones y/o registros para reducir la probabilidad que no sean detectados errores (intencionales o involuntarios). Además, puede brindar asistencia en la protección de los activos en la entidad.

Observación # 10. Trasladado su contenido como alertamiento. Se emite recomendación desde el rol de enfoque hacia la prevención para toma de acciones y decisiones.

Respuesta del proceso auditado y de la Oficina de Control Interno

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito solicitó mesa de trabajo para una mayor explicación del contenido del pronunciamiento preliminar, concluyendo que trasladará su contenido como **alertamiento** en el marco del rol “Enfoque a la Prevención” que establece el Decreto 648 de 2017 para consideración de la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito, tal como lo dispone la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Ver el numeral 6° Alertamiento “Enfoque hacia la prevención” del informe final de esta auditoría.

Observación # 11.

Analizada la caracterización del proceso PM03 Ingeniería de Tránsito, se observó que no contempla todas las dependencias que participan activamente como responsables de su ejecución, respecto de lo definido en el PE01-M01 Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la SDM (v 14.0) coinciden con la estructura organizacional definida en la Resolución 307 de 2020 “Por la cual se adopta la nueva plataforma estratégica en la Secretaría Distrital de Movilidad”, situación que podría ocasionar confusión al momento de consultar la documentación asociada al proceso de PM03 Ingeniería de Tránsito en el Sistema Integrado de Gestión, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla No. 17. Análisis dependencias, Ingeniería de Tránsito

Dependencias responsables según la caracterización (PM03)	Dependencias según Manual Operativo MIPG (PE01-M01)	Dependencias según Resolución 307 de 2020
Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Dirección de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Ingeniería de Tránsito
	Subdirección de Señalización	Subdirección de Señalización
	Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte	Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
	Subdirección de Semaforización	

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a nivel de direcciones, las dependencias responsables de la caracterización del proceso PM02-C Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte si son coherentes con el PE01-M01 Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la SDM y la Resolución 307 de 2020.

Adicional, la caracterización señala como recursos físicos: infraestructura sedes Calle 13, Paloquemao, Chicó y Muzú, bienes muebles de oficina, entre otros, necesarios para su desarrollo, no obstante, las sedes Chicó y Muzú no se encuentran en funcionamiento en la actualidad.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] se acepta y una vez el informe quede en firme, se formulará una acción de plan de mejoramiento por procesos que indique actualización de caracterización del proceso PM03 Ingeniería de tránsito, con el fin de incluir en el campo “responsables del proceso”, a todas las dependencias que se refieren como integrantes del proceso [...]”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta en la cual informan que adelantarán la actualización a la documentación asociada al proceso de Ingeniería de Tránsito, acciones que harán parte del plan de mejoramiento, se confirma la Observación #11 de la versión preliminar en el informe final.

Observación # 12.

Analizada la documentación y los controles establecidos en el procedimiento PM03-PR12 Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja, asociado al proceso de ingeniería de tránsito, se observó:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Responsable de Ejecución: Subdirección de Señalización

Tabla No. 18. Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento				Observación OCI
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR12	Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja	2.0	31-dic-21	Debería contemplar una periodicidad mínima por tipo y uso de señal, para su recolección y entrega al Almacén. Falta de operatividad en las actividades 3, 4 y 5 debido que en la vigencia 2022 y 2023 no se reportaron señales siniestradas En actividad 7 no se especifica a que corresponde a: “...para su disposición final...” Contemplar en los formatos PM03-PR12-F01 y PM03-PR12-F02 incluir en las causas de retiro “por siniestro” para tener mayor claridad y control sobre el retiro de señales en vía.

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito explicó el diseño y contenido de lo observado en los flujogramas de los procedimientos: PM03-PR05 Revisión de georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, PM03-PR04 Elaboración o Actualización de Diseños de Señalización, PM03-PR12 Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja, PM03-PR08 Gestión al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización.

Así mismo, señaló que los controles existentes para la gestión de las solicitudes indicadas en los procedimientos, están documentados a través del Reglamento Interno para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PM04-RG01), principalmente.

De otra parte, a las observaciones asociadas a la identificación de la responsabilidad de “Aprobar” contenida en los roles “Profesional Especializado” de los procedimientos, la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó:

“[...] de acuerdo con las indicaciones de la OAPI, las responsabilidades en los procedimientos no recaen sobre el tipo de vinculación sino sobre las necesidades de ejecución de las actividades, pues en cualquier momento podrían por necesidad del servicio o ante la carencia de tener un empleado público, ser ejercidas por un contratista, que asuma obligaciones contractuales de prestar un servicio profesional a la SDM, esto implica que las responsabilidades descritas en los procedimientos no están supeditadas exclusivamente al manual de funciones y sus modificatorios, por esta misma razón en los procedimientos no se mencionan los grados y códigos.

Adicionalmente, para el evento en que la responsabilidad si sea ejercida por un empleado público con el cargo de profesional especializado, en el manual de funciones que refiere la OCI (R. 236 de 2018 y modificatorios), para el profesional especializado y en general para cualquier cargo de la entidad, también existe una función que se denomina “Ejercer las demás funciones que se le asignen relacionadas con la naturaleza del cargo y área de desempeño”, por lo cual en el procedimiento en mención, se documentó a partir de un análisis profundo y secuencial del proceso, que este profesional por disposición de la dependencia puede tener esa responsabilidad de “aprobar” el concepto técnico emitido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Para el proceso es importante que la OCI no confunda aprobar con firmar, dado que aprobar en el marco de este procedimiento consiste en registrar un visto bueno a través de ORFEO, que de hecho queda evidenciado en el campo "Aprobó:" dispuesto por la SDM en los formatos de oficio y de memorando de ORFEO, que corresponden a las líneas debajo de la firma del jefe de la dependencia, en este caso, debajo de la firma del Subdirector de Señalización, como se puede observar en la siguiente captura de un concepto técnico:

Cordialmente,



Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 15-04-2023 12:50 PM

Cc: Alcaldía Local De Engativa -- Calle 71 73a 44 CP: Alcaldia.engativa@cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- Calle 22 # 6 -27 CP: Correspor

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección de Señalización

Revisó: Oscar Eduardo Pardo Naranjo- Subdirección de Señalización

Elaboró: Christian Alejandro Diaz Arevalo-Subdirección De Señalización

Por lo anterior, después de releer el procedimiento consideramos que esta observación puntual al PM03-PR02 no es pertinente. [...]"

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Analizadas las respuestas a cada una de los pronunciamientos emitidos durante el ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno concluyó:

- » Retirar de la observación, lo asociado a los flujogramas de los procedimientos: PM03-PR05 Revisión de georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, PM03-PR04 Elaboración o Actualización de Diseños de Señalización, PM03-PR08 Gestión al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización.
- » Trasladar lo observado en los procedimientos: PM03-PR02 Atención de solicitudes en materia de señalización, PM03-PR03 Emitir concepto a propuestas técnicas de proyectos de diseño de señalización, PM03-PR10 Verificación de señalización implementada por terceros, PM03-PR13 Seguimiento y Control de Garantías a la Señalización Vial implementada de contratos de la Subdirección de Señalización, PM03-PR06 Revisión y Aprobación de Diseños Semaforicos, PM03-PR07 Planeamiento Semaforico, PM03-PR08 Gestión al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización, PM03-PR09 Expansión y modificación de la red semaforica de Bogotá, PM03-PR08 Gestión al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización y PM03-PR11 Gestión al Mantenimiento Correctivo del Sistema de Semaforización, y lo señalado del procedimiento: Recibo y Entrega de Semáforos retirados en vía para su posterior dada de baja; asociados a los controles existentes para la gestión de las solicitudes, la responsabilidad de "Aprobar" contenida en los roles "Profesional Especializado" y la periodicidad de los mantenimientos preventivos / correctivos **como alertamiento** en el marco del rol "Enfoque a la Prevención" que establece el Decreto 648 de 2017 para consideración de la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito, tal como lo dispone la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

del estado y se dictan otras disposiciones". Ver el numeral 6° Alertamiento “Enfoque hacia la prevención” del informe final de esta auditoría.

- » Teniendo en cuenta que la Subdirección de Señalización actualizará el procedimiento PM03-PR12 Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja, acción que hará parte del plan de mejoramiento, se ajustó la Observación #12 de la versión preliminar en el informe final a este documento, en este aspecto únicamente.

3.2.5. Verificación contractual en SECOP.

De acuerdo a la muestra seleccionada correspondiente a los contratos 20212569, 20212012, 20212484, 20221999, 20221908, los auditores procedieron a verificar el cargue de documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual encontrando:

Hallazgo # 7.

De un total de 37 contratos celebrados por el proceso, se seleccionó una muestra de cuatro contratos, en los cuales se observó incumplimiento relacionado con la publicación de documentos contentivos en la etapa contractual en el aplicativo SECOP I y II así: contrato **2021-2569** el cargue de las actas de Comités Técnicos de Seguimiento Semanal Nos 17-31-33-46-48, en cumplimiento del numeral 3.17 *Comités Técnicos de Seguimiento Semanal*, así como los informes mensuales del contrato de obra Nos 7-8-9-10-11-12-13-14-15 del periodo comprendido entre el 26 de julio de 2022 al 25 de abril de 2023, desatendiendo lo establecido en el numeral 3.22.1 *Informe Mensual del Contrato de Obra*, actividades determinadas en el *Anexo 1- Anexo Técnico*. Para el contrato de interventoría **2021-2012**, el Informe Mensual No 10 Periodo 26 de octubre al 25 noviembre 22, y para el contrato **2021-2488** a pesar que los auditados comentan que: “...la ejecución del contrato será radicada en la Dirección de Contratación para el respectivo cargue en la plataforma SECOP I. no se allegó comunicación dirigida a la Dirección de Contratación solicitando lo manifestado.

Lo descrito incumple el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece: “...La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición....” y la Resolución 334 de 2020 “Por la cual se modifica el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDM, numerales 5.2.1 literal 4 y numeral 5.3; Resolución 302969 de 2022 “Por la cual se adopta la versión 4.0 del Manual de Contratación, de la Secretaría Distrital de Movilidad”; lo anterior, según lo informado por los auditados, debido a la carga operativa de los supervisores para mantener actualizada la información generada en la ejecución de los contratos en Secop.

Lo que podría generar incumplimiento de los principios de: transparencia y acceso a la información pública, de calidad de la información y de divulgación proactiva de la información, exponiendo a la entidad a posibles sanciones disciplinarias por la inoportunidad de publicación de información relacionada con los procesos contractuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN					
	INFORME DE AUDITORIA					
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03			VERSIÓN 2.0		

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “[...] se da alcance al cargue de información del Contrato 2022-1999 de documentos contentivos en la etapa contractual en el aplicativo SECOP II...se da alcance al cargue de información del Contrato 2021-2569 y 2021-2012 de documentos faltantes en la etapa contractual en el aplicativo SECOP II...En el caso particular del contrato 2021-2484 toda la documentación generada hasta el momento en la ejecución del contrato será radicada en la Dirección de Contratación para el respectivo cargue en la plataforma SECOP I...”.

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

En cuanto al hallazgo se retira para el contrato 2022-1999, y se confirma para los demás contratos (2021-2569, 2021-2012, 2021-2488), sin perjuicio de las correcciones realizadas por los auditados una vez comunicados los resultados preliminares, lo anterior teniendo en cuenta que durante el ejercicio efectuado a la muestra, se identificaron debilidades en el cargue de documentos, circunstancia que conllevó al hallazgo y el cual debe ser objeto de acciones con el fin de evitar que estas debilidades se presenten en contratos en ejecución o futuros. Así las cosas, se ajustó el hallazgo No 7 en el informe final.

Observación # 13. Desvirtuada por el auditado.

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito aportó evidencia suficiente que desvirtuó la observación preliminar No 13, razón por la cual se retira informe final.

3.2.6. Verificación liquidación contratación a cargo del proceso: Ingeniería de Tránsito.

Analizada la información suministrada por la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito (memorando 202331000139473 del 26 de mayo de 2023) en cuanto a las liquidaciones tramitadas y/o requeridas de los contratos celebrados por las Subdirecciones de Señalización y Semaforización relacionadas en el archivo “liquidaciones sema-seña”, se observaron las siguientes cifras:

Tabla No. 19. Resumen de liquidaciones

Total de liquidaciones	27					
Valor total de los contratos	\$81.971.497.375					
Saldo a liberar a favor de la entidad	\$1.019.556.398					
Estado actual	Descripción	Total	Subdirección de Semaforización (Cant.)	%	Subdirección de señalización Cantidad (Cant.)	%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN					
	INFORME DE AUDITORIA					
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03			VERSIÓN 2.0		

	En revisión de la dirección de contratación	4	2	12%	2	20%
	En elaboración del área	9	6	35%	3	30%
	En espera de documentación del contratista	1	1	6%	0	0
	En respuesta a observaciones de la Dirección de contratación	3	1	6%	2	20%
	En proceso sancionatorio	1	0	0	1	10%
	Liquidado	4	3	18%	1	10%
	Perdida de competencia	1	0	0	1	10
	Sin avances	4	4	24%	0	0
Total %		27	17	62,96%	10	37,04%
Tipología contractual	Atípico	1	1	6%	0	0
	Contrato de Arrendamiento	2	2	12%	0	0
	Contrato de Comodato	1	1	6%	0	0
	Contrato de Consultoría	7	4	24%	3	30%
	Contrato de Interventoría	4	1	6%	3	30%
	Contrato de Obra	6	4	24%	2	20%
	Contrato de Suministro	4	3	18%	0	0
	Contrato Interadministrativo	1	1	6%	1	10%
Total %		27	17	62,96%	10	37,04%
Rango de fecha de meses transcurridos desde la terminación del contrato	1-5 meses	8	8	47%	0	0
	6-10 meses	3	3	18%	0	0
	11-15 meses	2	0	0	2	20%
	16-20 meses	5	3	18%	2	20%
	21-25 meses	6	3	18%	3	30%
	26-30 meses	2	0	0	2	20%
	Desde 31 meses	1	0	0	1	10%
Total %		27	17	63%	10	37%

Fuente: Elaboración propia.

De la anterior información, se identificó que de los veintisiete (27) contratos que se encuentran en etapa pos contractual pertenecientes al proceso, por un valor total de \$81.971.497.375, se observó que existe un saldo a favor de la entidad el cual requiere ser liberado por valor de mil diecinueve millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos (\$1.019.556.398).

Tabla No. 20. Relación contratos con saldo por liberar

No. CONTRATO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL	FECHA DE TERMINACION	MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA TERMINACION DEL CONTRATO	SALDO A LIBERAR	ESTADO
20191800	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 1.417.363.331	29/09/2020	32	\$ 0	PERDIDA DE COMPETENCIA
20191798	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 2.061.619.391	6/03/2021	26	\$0	LIQUIDADO
20191802	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 2.061.619.391	16/03/2021	26	\$ 206.161.939	EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CONTRATACIÓN
20191874	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 3.160.459.988	12/05/2021	24	\$ 83.533.308	LIQUIDADO 23 de marzo 2023

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

No. CONTRATO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SALDO A LIBERAR	ESTADO
20191810	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 3.162.921.234	31/05/2021	23	\$ 0	LIQUIDADO 09 de mayo de 2023
IDU-1015-2020	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 1.657.233.372	15/06/2021	23	\$ 71.712.351	EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
20191832	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 107.078.837	31/07/2021	21	\$ 187.608	EN ESPERA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA
20202028	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 643,05	17/08/2021	21		EN SANCIONATORIO
2020447	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 3.000.000.000	20/08/2021	21	\$ 76.176.568	EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
20202027	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 5.584.193.795	14/09/2021	20	\$ 71.568.033	LIQUIDADO 11 de abril de 2023
20191828	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 4.622.747.451	27/10/2021	19	\$ 5.427.992	EN ELABORACIÓN
20171913	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 200,671,792,879	30/11/2021	17	\$ 482.348.339	EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
2020505	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 1.279.563.368	27/11/2021	18	\$ 0	EN ELABORACIÓN
2018367	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 20,877,779,524	31/12/2021	16	\$ 22.440.259	EN ELABORACIÓN
20191870	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 8.976.319.759	13/02/2022	15	\$ 0	EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CONTRATACIÓN
20191871	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	\$ 1.785.035.700	13/02/2022	15	\$ 0	EN ELABORACIÓN
20212415	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 21.500.330	15/08/2022	9	\$ 1	EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
20212764	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 282.409.789	16/08/2022	9	\$ 0	EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CONTRATACIÓN
20212400	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 974.476.621	19/10/2022	7	\$ 0	EN ELABORACIÓN
20212791	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 914.983.655	30/12/2022	4	0	EN ELABORACIÓN
20211245	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 0	3/02/2023	3	N/A	EN ELABORACIÓN
20212433	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 3.930.551.403	2/03/2023	2	No definido	SIN AVANCE
20221908	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 1.747.484.774	10/03/2023	2	\$ 0	EN ELABORACIÓN
20221984	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 1.454.392.815	13/03/2023	2	\$ 0	EN ELABORACIÓN
20212516	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 7.934.522.415	2/03/2023	2	No definido. A la espera de resultado de la audiencia de posible incumplimiento	SIN AVANCE
20212517	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 19.335.674.242	3/03/2023	2	\$ 6.217.714	SIN AVANCE
20212454	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 6.499.345.071	15/04/2023	1	\$ 690.178	SIN AVANCE
TOTAL		\$ 81.971.497.375			\$ 1.019.556.398	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base del memorando 202331000139473 26 de mayo de 2023

Además se evidenció que en el contrato 2019-1800, de la Subdirección de Señalización, la entidad perdió competencia para liquidar el mismo, ya que este finalizó el 29/09/20 y se contaba con un plazo hasta el 29/03/23, sin que a dicha fecha se haya realizado el trámite, por cuanto se argumentó que el contratista no efectuó la actualización de la garantía de cumplimiento, la cual de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, “*debe tener una vigencia mínima*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

hasta la liquidación del contrato”, generándose con ello la imposibilidad de pagar el saldo a favor del contratista por valor de ciento cuarenta y un millones setecientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos (\$141.736.332), los cuales están constituidos como pasivos exigible.

Hallazgo # 8.

Se evidenció que en el contrato 2019-1800, con objeto “*interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos derivados del proceso de licitación pública no. SDM-LP-026-2019 cuyo objeto es “Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C.”*, celebrado con el Consorcio Seguridad Vial IT, por valor de \$1.417.363.331, el supervisor no efectuó la liquidación del contrato la cual debió realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2023, es decir, dentro de los treinta (30) meses posteriores a la fecha de la terminación, generando con ello la pérdida de competencia para liquidar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. así como lo establecido en el *Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2*, el cual estipula en su numeral 5.2.4 de las funciones legales del supervisor - numeral 10 que el supervisor deberá “*Efectuar el trámite de la liquidación de los contratos de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (..) y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007*”; situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos por parte de la supervisión para la liquidación de los contratos, lo que pudo generar la materialización del riesgo de *posibilidad de afectación económica y reputacional por multa y sanción del ente regulador, debido a la liquidación de contratos fuera de los términos normativos*. No obstante, lo anterior se dará traslado a la OCID para lo de su competencia.

De otra parte, se observó que de las diez (10) liquidaciones en trámite reportadas de la Subdirección de Señalización, a la fecha tienen cuatro (4) correspondientes a los contratos 2019-1802, IDU 1015-2020, 2020-2028 y 2020-447, que presentan un alto de riesgo de pérdida de competencia para liquidar, ya que se encuentran en el rango entre los 21 a 26 meses de transcurrido el vencimiento del plazo, sin que hasta el momento se haya firmado la liquidación para proceder a la liberación de los saldo a favor de la entidad, los cuales suman trescientos cincuenta y cuatro millones cincuenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$354.050.858), generándose con ello la posibilidad de la materialización de un evento de riesgo y el incumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2 en su numeral 5.2.3 de las funciones financieras del supervisor - numeral 11 que indica que se debe “*Adelantar los trámites administrativos necesarios que permitan, de un lado, la liberación de los saldos y, de otro lado, adelantar las liquidaciones de los contratos a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y procedimientos dispuestos para tal fin*”.

Así mismo, se identificó que en el contrato 2019-1832, cuyo objeto es “*el arrendamiento parcial de la infraestructura de red (postes y ductos) de propiedad del arrendador (Codensa S.A. ESP) en aproximadamente 8500 metros lineales, con el fin de ser utilizado para soportar la red eléctrica del sistema de semaforización a cargo del arrendatario (secretaría) y algunas redes de energía y/o telecomunicaciones que se vayan a utilizar en el proyecto del sistema inteligente de tráfico (SIT), de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la oferta de Condensa S.A. ESP.*”, por valor de \$107.078.837, observándose que han transcurrido aproximadamente 21 meses desde la terminación del contrato y a la fecha se reporta el trámite en estado de espera de recepción de documentos por parte del contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “...Por lo tanto, la vigencia de dicha garantía no entra dentro del ámbito de discrecionalidad de la entidad contratante y, de este modo, es necesario concluir que la garantía debe mantenerse vigente durante los plazos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 para la liquidación (...)

Finalmente, la SDM basándose en la norma aplicable resalta que se cumplió con los requerimientos respectivos al contratista **CONSORCIO SEGURIDAD VIAL IT**, sin obtener solución de la carga a este atribuida...”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos de los auditados se confirma el hallazgo en el informe final, toda vez que persiste lo observado en el contrato 2019-1800, esto porque se venció el término para liquidar el contrato ya reseñado y por ende la pérdida de competencia de la entidad para efectuar dicho trámite.

3.2.7. Pasivos exigibles.

Revisados los pasivos exigibles constituidos para el proyecto de inversión 7587 al 1 de enero de 2023 (correspondientes al saldo de las reservas presupuestales de la vigencia de 2022) por valor de \$ 1.050.491.411, a corte del 30 de abril de 2023 se evidenció que se giró un valor de \$ 623.400 y se liberó \$ 8.493.702, quedando un saldo por gestionar de \$ 1.041.374.309, como se detalla a continuación:

Tabla No 21. Saldo con cortes a abril de los pasivos exigibles constituidos al 1 de enero de 2023.

Concepto gasto	Descripción Concepto del gasto	Descripción	Beneficiario	Saldo de Pasivo (\$)
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Licitación Pública	UNION TEMPORAL G-VIAL SDM 091	420.871.198
1080100021	Maquinaria y equipo	Licitación Pública	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	141.499.997
1080100021	Maquinaria y equipo	Licitación Pública	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	141.499.997
1080100021	Maquinaria y equipo	Licitación Pública	CONSORCIO MYSV OINCO	122.387.339
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO TRANSITO VEHICULAR	75.001.499
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO ECOELEVADAS	53.763.168
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Selecc. Abrev. Menor Cuantía	UT LA PREVISORA SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS, MAPFRE SEGUROS, HDI	50.000.000
1080100021	Maquinaria y equipo	Licitación Pública	CONSORCIO SY ELEVADAS	15.895.053
1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Contratación Directa	PATRICIA IBAÑEZ GUTIERREZ	10.112.933
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO PROYECCION TECNOLOGICA	5.278.747

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Concepto gasto	Descripción Concepto del gasto	Descripción	Beneficiario	Saldo de Pasivo (\$)
1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Contratación Directa	INES STELLA HUERTAS SERRANO	5.064.375
1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Contratación Directa	JUAN CAMILO RODRIGUEZ CARDENAS	1
1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO DCB SEGURIDAD VIAL 2021	1
1080100021	Maquinaria y equipo	Licitación Pública	CONSORCIO SEÑALVIAL	1
Total				1.041.374.309

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base reporte de seguimiento pasivos exigibles al 30 de abril de 2023

Por otra parte, se presenta el saldo de los pasivos exigibles constituidos por rubro y beneficiario constituidos de 2022 del proyecto de inversión 7587, así:

Tabla No 22. Saldo con cortes a abril de los pasivos exigibles constituidos al 1 de enero de 2022.

Vigencia	Rubro	Detalle Rubro	Beneficiario	Subsecretaría	No. Compromiso	Saldo Final
2022	13301160449000000000	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S - BIC	SGM - Subdirección de señalización	20202028	378.941.891
2022	13301160449000000000	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION	SGM - Subdirección de señalización	20191802	206.161.939
2022	13301160449000000000	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	CONSORCIO SEÑALIZACION D.C.	SGM - Subdirección de señalización	20191782	6.019.511
Total						591.123.341

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base reporte de seguimiento pasivos exigibles al 30 de abril de 2023

Hallazgo # 9.

Una vez verificada la información relacionada con los pasivos constituidos en la vigencia 2023, se observó que en el proceso 2021-1123 existen saldos a favor de la entidad, pero a la fecha la supervisión no ha adelantado los trámites pertinentes a efecto de llevar a cabo el trámite de liberación de saldos a favor de la entidad, incumplimiento lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría PA05-M03 V2 en su numeral 5.2.3 de las funciones financieras del supervisor - numeral 11 que indica que se debe “*Adelantar los trámites administrativos necesarios que permitan, de un lado, la liberación de los saldos y, de otro lado, adelantar las liquidaciones de los contratos a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y procedimientos dispuestos para tal fin*”, situación que pudo ser causada por debilidad en los controles asociados al seguimiento a los pasivos exigibles establecidos por la supervisión del contrato, generándose con ello la posible materialización de un evento de riesgo relacionada con la constitución de pasivos exigibles.

Una vez verificada la información relacionada con los pasivos constituidos en la vigencia 2023, se observó que en el proceso 2021-1123 existen saldos a favor de la entidad, pero a la fecha la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

supervisión no ha adelantado los trámites pertinentes ante la Subdirección Administrativa a efecto de llevar a cabo el trámite de liberación de saldos a favor de la entidad, pese a que el contrato terminó el pasado 03/02/2021.

El contrato referido es el siguiente:

Tabla No 23. Contrato de Prestación de servicios con pasivos exigibles pendientes de liquidar y

CONTRATO	OBJETO	PASIVO CONSTITUIDO VIGENCIA 2023	FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
2021-1123	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el seguimiento y control de la señalización vial implementada en la ciudad de Bogotá D.C. así mismo, en la emisión de conceptos técnicos en materia de señalización vial.	\$5.064.375	3/02/21

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base del memorando 202331000139473

Respuesta de los auditados al informe preliminar

Mediante memorando 202331000167473 del 26 de junio de 2023 la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito informó: “Al respecto, se adelantó el diligenciamiento del informe de supervisión final del contrato CPS 2021- 1123, el cual lleva la firma de la excontratista en el marco de los trámites pertinentes, considerados para la liberación del saldo, y evitar el riesgo de materialización relacionada con pasivos exigible, dado que para el caso de los contratos de CPS, no se requiere Acta de liquidación, según el Manual de contratación de la SDM”

Valoración y conclusión final de la Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos de los auditados, se confirma el hallazgo toda vez que persiste lo observado en lo relacionado con la inobservancia de la liberación del saldo a favor de la entidad, pese a que el contrato culminó el pasado 03/02/2021. No obstante, lo anterior, se ajustó el hallazgo No 9 en el informe final, en lo relacionado con el trámite de liquidación del contrato.

3.2.8. Verificación de las SDQS 2022-2023.

Con el propósito de validar el cumplimiento del “Reglamento Interno para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la SDM”, en especial el numeral 10.1. Términos y modalidades para responder peticiones ciudadanas las PQRSD, se solicitó la relación de las peticiones asignadas a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, la Subdirección de Señalización y la Subdirección de Semaforización recibidas en el período comprendido entre el 01/01/2022 a 30/04/2023.

Analizado el reporte, se identificaron 287 peticiones gestionadas de manera extemporánea: 208 que correspondieron a la vigencia 2022, y 79 en lo corrido del 2023, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tabla No. 24. Relación de gestión extemporánea por vigencia.

Dependencia	Tipo de Gestión	Cuenta de Canal por vigencia		Total	%
		2022	2023		
Dirección de Ingeniería de Tránsito	Extemporánea	15	1	16	6%
Subdirección de Semaforización		10	5	15	5%
Subdirección de Señalización		183	73	256	89%
Total		208	79	287	100%

Fuente: Elaboración propia.

Ver detalle de petición, canal, términos y tipo de gestión por dependencia vigencia 2023, en el Anexo No. 1. Ver detalle de petición, canal, términos y tipo de gestión por dependencia vigencia 2022, en el Anexo No. 2.

Este aspecto ya fue identificado y comunicado por la Oficina de Control Interno, mediante Informe “Consolidado sobre la Calidad de las Respuestas emitidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, correspondiente al mes de enero de 2023” señalando: “La entidad para el mes objeto de análisis presentó 170 peticiones pendientes por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015”, para lo cual, la entidad cuenta con un plan de mejoramiento vigente, con fecha de gestión hasta diciembre de 2023.

3.2.9. Apropiación del Código de Integridad.

Con el propósito de conocer la apropiación en temas relacionados con el Código de Integridad, Conflicto de Interés, Política Anti-soborno y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, el equipo auditor aplicó una encuesta a 178 colaboradores del proceso de Ingeniería de Tránsito.

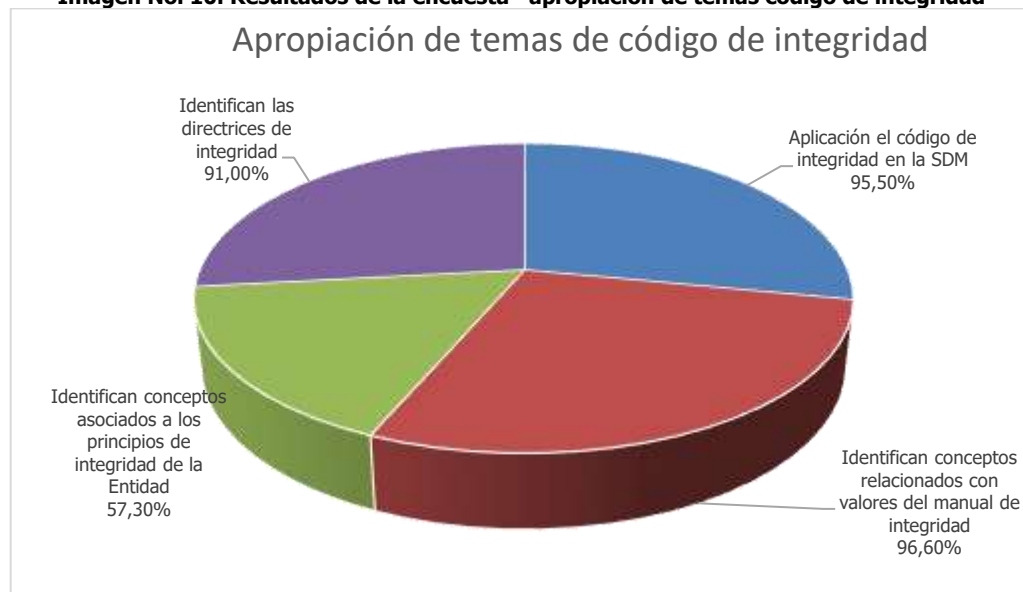
A continuación, se presentan los resultados del ejercicio realizado:

Código de integridad: Se realizaron 4 preguntas, de las cuales se observó:

- ⇒ El 95,5% reconoce que en la SDM el deber de aplicar el código de integridad corresponde a los funcionarios, Contratistas y partes interesadas; mientras que el 4,5% respondieron otras opciones.
- ⇒ El 96,6% de los encuestados identifican de manera correcta la definición del valor del Compromiso.
- ⇒ El 57,3% de los encuestados identifican de manera correcta los Principios de Integridad, mientras que el 42,7% restante seleccionó otras respuestas.
- ⇒ Por último, se observó que el 91% de los encuestados identificó de manera correcta la definición de Directrices de Integridad, mientras que el 9% restante escogió opciones diferentes de respuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Imagen No. 10. Resultados de la encuesta –apropiación de temas código de integridad



Fuente: Encuesta de integridad

Conflicto de Interés: Se realizaron 3 preguntas, de las cuales se observó:

- ⇒ El 98,9% identifica de manera clara cuál es la Política de Conflicto de Intereses de la SDM.
- ⇒ El 80,9% de los encuestados identifica cuál es su deber frente a encontrarse en alguna situación que pudiese catalogarse como conflicto de intereses (Declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación).
- ⇒ Solo el 17,4% de los encuestados identifica de manera clara las causales de Conflicto de Interés, ya que las demás respuestas no contenían la totalidad de los criterios establecidos.

Imagen No. 11. Resultados de la encuesta –apropiación de temas conflicto de intereses



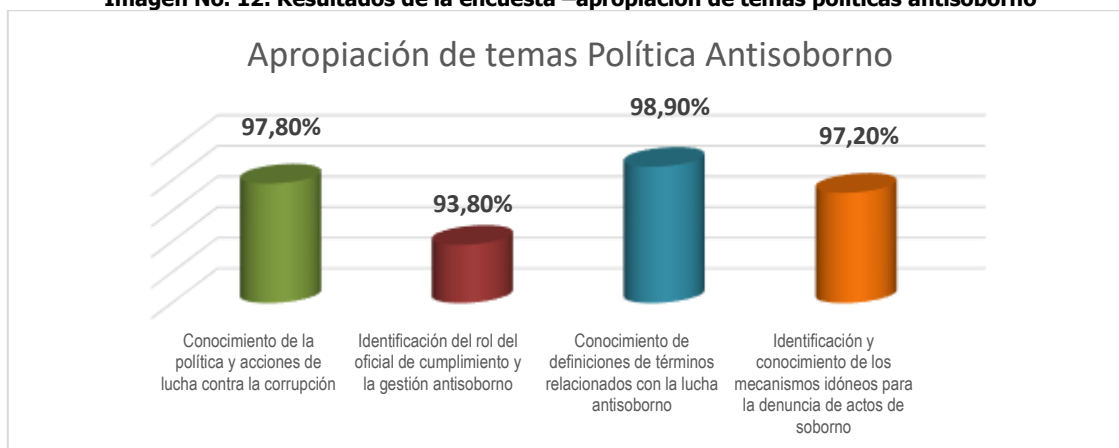
Fuente: Encuesta de integridad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Política Anti-soborno: Se realizaron 4 preguntas, de las cuales se observó:

- ⇒ El 97,8% identifica de manera clara cuales son las prohibiciones expresas, establecidas en la Política Anti-soborno de la SDM.
- ⇒ El 93,8% reconoce la responsabilidad del Oficial del Cumplimiento Anti-soborno señalada en el cuestionario, mientras el 4,7% no lo reconoce.
- ⇒ El 98,9% identifica de manera correcta la definición de Corrupción, mientras que el 9,3% lo relaciona con la definición de Soborno.
- ⇒ El 97,2% conoce como y donde puede denunciar una irregularidad relacionada con soborno.

Imagen No. 12. Resultados de la encuesta –apropiación de temas políticas antisoborno



Fuente: Encuesta de integridad

Política de Seguridad y Privacidad de la Información: Se realizaron 2 preguntas, de las cuales se observó:

- ⇒ El 99,4% identificó de manera clara la política de intercambio de información señalada en el cuestionario, mientras que el restante 0,6% no la identificó.
- ⇒ El 59% de los funcionarios, contratistas y terceros reconocen como deber: Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red únicamente para los propósitos que lo vinculan, sin embargo, el 38,8% establece que tiene dos deberes Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red únicamente para los propósitos que lo vinculan y Realizar copias de información de manera permanente de su información. El 2,2% restante respondió tener que instalar software en la plataforma tecnológica de la SDM.

4. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

Respecto a la gestión de los riesgos adelantada por el proceso, en los seguimientos realizados por esta Oficina durante la vigencia, se informó:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

- » En la Matriz de riesgo de Corrupción para el periodo comprendido del 01 de enero a 30 de abril de 2023, se identificó un riesgo así:
“Posibilidad de obtener un beneficio económico por realizar la autorización de un trámite o un servicio de semaforización o señalización fuera de los requisitos establecidos para el beneficio de un tercero”.
- » En la Matriz de riesgo de Soborno para el periodo comprendido del entre el 01 de agosto de 2022 a 31 de enero de 2023, se identificó un riesgo así:
“Proyecta una mala imagen a la ciudadanía y viola los principios de transparencia de la entidad”.
- » En la Matriz de riesgo de Gestión para el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, se identificaron tres riesgos así:
“Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de la ciudadanía debido a la implementación de señalización fuera de los intereses y necesidades de la ciudad.
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de la ciudadanía debido a la aprobación de la georreferenciación de los proyectos de señalización fuera del cumplimiento de la totalidad de los requisitos procedimentales de PM03-PR05.
Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad y confianza de la ciudadanía debido a la funcionalidad y estabilidad del sistema en las intersecciones semaforizadas de la ciudad fuera de los parámetros de servicio y efectividad”.

Producto de la revisión del diseño e implementación de los cuatro controles que mitigan los riesgos del proceso, se evidenció su ejecución conforme a su diseño, lo que ha permitido contribuir a mitigar los riesgos y/o evento potencial identificado, evitando la materialización de estos.

Por lo anterior, es necesario continuar con la identificación de riesgos y diseño de controles con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación Institucional conforme la Guía para la gestión del riesgo en la SDM, que permita implementar controles que contribuyan a la mitigación y ocurrencia de eventos adversos para prevenir su materialización, y al fortalecimiento del proceso objeto de auditoría.

4.1. Posibles eventos de riesgo identificados en el desarrollo de la auditoría interna.

Los posibles eventos de riesgos identificados durante el ejercicio auditor, fueron:

- » Posibles investigaciones disciplinarias debido la inoportunidad de publicación de información relacionada con los procesos contractuales #2021-2569, 2021-2012, 2021-2488 y 2022-1999, incumpliendo los principios de la transparencia y acceso a la información pública - Principio de Calidad de la Información. - Principio de la divulgación proactiva de la información.
- » Posible pérdida de oportunidad para realización liberación, anulación y/o depuración de saldos de los contratos que constan en los actos de liquidación a favor de la entidad para los contratos: 2019-1802, 2019-1874, IDU-1015-2020, 2019-1832, 2020-0447, 2020-2027, 2019-1828, 2017-1913, 2018-0367, 2021-2415.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

» Pérdida de competencia de la SDM para adelantar la liquidación del contrato 2019-1800, teniendo en cuenta que los plazos para realizarlas son preclusivos.

No obstante, se recomienda verificar en los resultados de esta auditoría los riesgos asociados, con el fin que, la Administración valide su pertinencia y sean incluidos en las matrices de riesgos.

5. SEGUIMIENTO A LAS AUDITORÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

De acuerdo al alcance definido para esta auditoría, se identificaron 13 hallazgos originados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá a la SDM, gestionados a través de 21 acciones, así: 9 hallazgos gestionados en 15 acciones de la auditoría de regularidad No. 97 y 4 hallazgos gestionados en 6 acciones de la auditoría de desempeño No. 106 del PAD vigencia 2022. Analizado el Plan de Mejoramiento Institucional, los hallazgos se concentraron en los siguientes temas: la etapa precontractual, contractual y procedimientos, indemnizaciones e inventarios. Con base en lo anterior, durante el desarrollo de esta auditoría se observó:

Etapas precontractual, contractual y procedimientos:

Tabla No. 25. Análisis Plan de Mejoramiento Institucional.

Hallazgo		Acción	Detalle Acción	Ejecución		Observación Equipo Auditor
No.	Detalle			Inicio	Fin	
3.2.2.3.2	No se entregó la información de forma correcta y con la oportunidad requerida del formato PA-01-PR12-F02 a la Subdirección de Gestión en Vía (grupo operativo de gestión en vía) con ocasión de la ejecución del contrato de obra 2019-1781	1	Socializar a los funcionarios de la subdirección de señalización subdirección en vía e interventorías sobre el procedimiento pa01-pr12 "procedimiento gestión de bienes e inventarios ingresos, egreso y traslados"	2022-06-15	2022-09-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".
3.2.2.3.2	No se entregó la información de forma correcta y con la oportunidad requerida del formato PA-01-PR12-F02 a la Subdirección de Gestión en Vía (grupo operativo de gestión en vía) con ocasión de la ejecución del contrato de obra 2019-1781	2	Emitir comunicación a las interventorías y contratistas de obra, mencionando el ingreso de los elementos retirados en un plazo máximo de 3 meses	2022-06-15	2022-09-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".
3.2.2.6.1	Por evidentes errores en la planeación del contrato de consultoría 2021-2259	1	Realizar la modificación y socialización al manual de contratación en el título "evaluación del riesgo previsible" en el que se determine que será el comité estructurador el encargado de establecer los riesgos preVISIBLES en el proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas.	2022-06-14	2022-12-31	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".
3.2.2.6.1	Por evidentes errores en la planeación del contrato de consultoría 2021-2259	2	Realizar una socialización en identificación, análisis y valoración de riesgos contractuales dirigida a los estructuradores y demás partes interesadas en el desarrollo de procesos contractuales y sus dependencias.	2022-06-14	2022-12-31	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".

Fuente: Consulta SIVICOF Plan de Mejoramiento Institucional. Elaboración propia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Respecto a este tema, se identificaron hallazgos en estado “abierto” en el plan de mejoramiento, los cuales finalizan su gestión en junio de 2023, razón por la cual no fueron objeto de seguimiento, así:

- Hallazgo 3.2.2.1.1, actas de inicio de los contratos de obra 2019-1780, 2019-1781 y 2019-1783, no suscritas en los términos establecidos en la cláusula cuarta: obligaciones generales del contratista.
- Hallazgo 3.2.2.2.1, porque el consorcio movilidad 2019 en el marco del contrato de interventoría 2019-1799, no pagó al personal los salarios establecidos en la propuesta económica en cuantía de \$32.300.000.
- Hallazgo 3.2.2.1.4, se aprobó la póliza del contrato de obra 2019-1780, a pesar que la vigencia del amparo de “cumplimiento”, no cumple con el tiempo establecido en el decreto 1082 de 2015.
- Hallazgo 3.3.2.4, el consorcio MYSV-OINCO durante la ejecución del contrato de obra 2021-2020, no cumplió con el porcentaje de vinculación del personal vulnerable y femenino establecido contractualmente, y el consorcio SV Bogotá en el marco del contrato de interventoría 2021-2013 no ha adelantado las acciones pertinentes frente al incumplimiento.
- Hallazgo 3.3.3.1, deficiencias en la supervisión e interventoría, relacionadas con la falta del stock de señales verticales con los que el contratista debe contar de acuerdo con los documentos estipulados.
- Hallazgo 3.3.3.3, deficiencias de planeación y de control a fin de establecer una programación y/o plan de intervenciones que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto de la totalidad de los corredores viales.

Indemnizaciones:

Tabla No. 26. Análisis Plan de Mejoramiento Institucional.

Hallazgo		Acción	Detalle Acción	Ejecución		Observación Equipo Auditor
No.	Detalle			Inicio	Fin	
3.2.2.1.2	No se ha realizado una gestión eficiente, eficaz y oportuna ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones, por el hurto de elementos de señalización, que ascienden a la suma de \$477,6 millones	1	Socializar a los funcionarios de la subdirección envía en lo referente el instructivo de reporte de hurtos	2022-06-15	2022-09-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como “Cumplida Efectiva”.
3.2.2.1.2	No se ha realizado una gestión eficiente, eficaz y oportuna ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones, por el hurto de elementos de señalización, que ascienden a la suma de \$477,6 millones	2	Actualizar y socializar el protocolo PM02-PR05-PT01 e incluir el lineamiento formal de entrega de informe de hurtos a la subdirección administrativa	2022-06-15	2022-12-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como “Cumplida Efectiva”.
3.3.3.2	Falta de precisión en los tiempos de garantías de ID de señalización horizontal establecidos en la matriz de garantías del proceso licitatorio LP-033-2021	1	Requerir a las interventorías especificar el tiempo mínimo de garantía para los id de señalización de la matriz de las garantías que indican -menos de 6 meses-	2022-12-23	2023-04-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Está pendiente por ser evaluada la efectividad por la Contraloría de Bogotá.

Fuente: Consulta SIVICOF Plan de Mejoramiento Institucional. Elaboración propia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Inventarios:

Tabla No. 27. Análisis Plan de Mejoramiento Institucional.

Hallazgo		Acción	Detalle Acción	Ejecución		Observación Equipo Auditor
No.	Detalle			Inicio	Fin	
3.2.2.1.3	Se utiliza el mismo formato para ingresar al patio 4, los elementos de señalización vial suministrados en el marco de los contratos de señalización y para entregar al grupo operativo de gestión en vía	1	Socializar el procedimiento pa01-pr12 "procedimiento gestión de bienes e inventarios ingresos, egreso y traslados"	2022-06-15	2022-09-30	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".
3.2.2.3.1	El consorcio SP-Seguridad Vial no entregó oportunamente los elementos de señalización vial al almacén de la SDM, en el marco del contrato de obra 2019-1781	1	Emitir una circular para los contratos de obra actuales e interventoría solicitando la entrega de elementos retirados en vía de manera trimestral	2022-06-15	2022-12-31	La entidad cumplió con la acción formulada en el Plan. Fue evaluada por la Contraloría de Bogotá, conceptuada como "Cumplida Efectiva".

Fuente: Consulta SIVICOF Plan de Mejoramiento Institucional. Elaboración propia.

Las anteriores observaciones se emitieron, basadas en lo observado durante la ejecución de la auditoría interna al proceso de Ingeniería de Tránsito.

6. “ALERTAMIENTO – ROL “ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN”

En el marco del rol “*Enfoque a la Prevención*” que establece el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno emite las siguientes **recomendaciones con enfoque preventivo**, que permita adoptar un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en la gestión institucional y, en particular, en la gestión del riesgo, las cuales se acogen y/o implementan por decisión de la Dirección Técnica de Ingeniería de Tránsito, tal como lo dispone la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, artículo 12 - Funciones del auditor interno, en el literal k): “*Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas*”, en los temas que a continuación se identificaron en la Auditoría Interna al proceso de Ingeniería de Tránsito:

- ⇒ El desarrollo de las funciones misionales a cargo del proceso de Ingeniería de Tránsito, se soporta a través de la contratación de servicios profesionales, requeridos en las áreas o equipos funcionales de: supervisión, revisión, garantías, consultoría e interventoría, los cuales, estarían condicionados al plazo de los contratos objeto de análisis suscritos para períodos superiores a un año (señalización / semaforización), razón por la cual, se incrementa la necesidad de continuidad por períodos superiores a una anualidad estos servicios, dada la necesidad de garantizar el conocimiento y trazabilidad de estas funciones misionales.

En el marco de la sexta dimensión del MIPG “*Gestión del conocimiento y la innovación*” se resalta la importancia de conservar el conocimiento como elemento dinamizador para facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías para promover buenas prácticas de gestión,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

razón por la cual, se recomienda que las labores de supervisión, revisión, garantías, consultoría e interventoría se ejerza por funcionarios públicos.

- ⇒ Puntualizar la responsabilidad de "Aprobar" actos administrativos asignados al rol "Profesional Especializado", la cual, en la gestión institucional actual, se refiere al visto bueno que suscriben los funcionarios en las comunicaciones oficiales (Orfeo) únicamente. Lo anterior, permitirá exponer de manera clara esta responsabilidad para todos los usuarios de estos documentos.

Los procedimientos susceptibles de mejora son:

Responsable de Ejecución: Subdirección de Señalización

Tabla No. 28. Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento				Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR02	Atención de solicitudes en materia de señalización	4.0	15-jul-22	Le atribuye al rol "Profesional Especializado" la responsabilidad de "Aprobar" los conceptos técnicos emitidos en materia de señalización, la cual no está contemplada específicamente en el Manual Específico de Funciones (R. 236 de 2018 y modificatorios).
PM03-PR13	Seguimiento y Control de Garantías a la Señalización Vial implementada de contratos de la Subdirección de Señalización	1.0	26-jul-21	Le atribuye al rol "Profesional Especializado" la responsabilidad de "Aprobar" los oficios de requerimientos y/o respuesta por temas de garantía de señalización, la cual no está contemplada específicamente en el Manual Específico de Funciones (R. 236 de 2018 y modificatorios).

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

Responsable de Ejecución: Subdirección de Semaforización

Tabla No. 29. Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento				Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR06	Revisión y Aprobación de Diseños Semafóricos	1.0	18-feb-19	Le atribuye al rol "Profesional Especializado" la responsabilidad de "Aprobar" los diseños allegados a la entidad, verificando la autenticidad de la información contenida en documentación física y digital, la cual no está contemplada específicamente en el Manual Específico de Funciones (R. 236 de 2018 y modificatorios).
PM03-PR07	Planeamiento Semafórico	1.0	18-feb-19	Le atribuye al rol "Profesional Especializado" la responsabilidad de "Aprobar" la elaboración de planeamientos semafóricos, además de planos y documentos oficiales, la cual no está contemplada específicamente en el Manual Específico de Funciones (R. 236 de 2018 y modificatorios).

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

- ⇒ Diseñar e implementar puntos de control al interior de proceso de Ingeniería de Tránsito, que permita garantizar el monitoreo a la solución efectiva y eficaz al 100% de las solicitudes interna y/o externa, según corresponda; identificada en los siguientes procedimientos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN			
	INFORME DE AUDITORIA			
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03		VERSIÓN 2.0	

Responsable de Ejecución: Subdirección de Señalización

Tabla No. 30. Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento				Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR03	Emitir concepto a propuestas técnicas de proyectos de diseño de señalización	3.0	15-jul-22	Debería contemplar un punto de control para garantizar el monitoreo a la solución efectiva y eficaz al 100% de las solicitudes interna y/o externa de propuestas técnicas de señalización.
PM03-PR10	Verificación de señalización implementada por terceros	2.0	15-jul-22	Debería contemplar un punto de control para garantizar el monitoreo a la solución efectiva y eficaz al 100% de las solicitudes para verificación de señalización implementada.

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

Responsable de Ejecución: Subdirección de Semaforización

Tabla No. 31 Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento				Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR06	Revisión y Aprobación de Diseños Semaforicos	1.0	18-feb-19	Debería contemplar un punto de control para garantizar el monitoreo a la atención al 100% de las solicitudes con diseños semaforicos.
PM03-PR07	Planeamiento Semaforico	1.0	18-feb-19	Debería contemplar un punto de control para garantizar el monitoreo a la atención al 100% de las solicitudes de planeamiento semaforico.

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

- ⇒ Evaluar la posibilidad de establecer periodos mínimos y/o máximos de realización de mantenimientos (preventivos / correctivos) al sistema de semaforización como margen de tolerancia para estas actividades, dado que, en la actualidad, están supeditados a cronogramas generados por los contratistas especializados (componente eléctrico, equipos y postes) susceptibles de factores externos (ambientales, orden público, etc.).

Los procedimientos susceptibles de mejora son:

Responsable de Ejecución: Subdirección de Semaforización

Tabla No. 32. Análisis documentación asociada, Ingeniería de Tránsito

Procedimiento					Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión			
		No.	Fecha		
PM03-PR08	Gestión al Mantenimiento Preventivo del Sistema de Semaforización	2.0	4-jun-21	Debería contemplar una periodicidad mínima de realización de los mantenimientos preventivos del sistema de semaforización. El flujograma del procedimiento no contempla la asignación del grupo de mantenimiento requerido. Solo contempla la asignación de "Otros grupos de mantenimiento" (actividades 7 y 8).	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Procedimiento				Recomendaciones con enfoque preventivo
Código	Detalle	Versión		
		No.	Fecha	
PM03-PR09	Expansión y modificación de la red semafórica de Bogotá	2.0	5-ago-22	Debería contemplar un tiempo máximo para gestionar las solicitudes de expansión y modificación de la red semafórica de Bogotá, respecto de la aprobación de su viabilidad.
PM03-PR11	Gestión al Mantenimiento Correctivo del Sistema de Semaforización	2.0	4-jun-21	Debería contemplar una periodicidad máxima de realización de los mantenimientos correctivos del sistema de semaforización (por componentes).

Fuente: Consulta Intranet SDM, memorando 202331000139473 del 26-may-2023 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Elaboración propia.

- ⇒ Establecer la conveniencia de incluir el procedimiento Recibo y Entrega de Semáforos retirados en vía para su posterior dada de baja, dado que en la actualidad se aplica el procedimiento PA01-PR12, el cual no establece lineamientos para la devolución de elementos semafóricos por parte de un tercero (contratistas).

7. BENEFICIO DE AUDITORÍA.

- » El proceso de Ingeniería de Tránsito solicitó la eliminación del procedimientos: PM03-PR01 – Autorización de implementación de señalización por terceros (v. 1.0 del 18-feb-2019) mediante memorando 202331000128773 el 17 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el alcance y las actividades de los procedimientos PM03-PR03 Emitir concepto a propuestas técnicas de proyectos de diseño de señalización y PM03-PR10 Verificación de señalización implementada por terceros, actualizados en el mes de Julio de 2022, contemplan su objetivo y alcance.
- » En la autopista norte, a la altura del puente de la calle 92 sector del retorno Sur, durante el recorrido, el equipo auditor identificó una señal reglamentaria instalada en un sitio posterior a la zona a la que fue diseñada, razón por la cual no se le observó utilidad en el sitio físico al 25/05/2023, situación que no cumplió con lo requerido en el formato “Compromiso de señalización prioritario PM03-PR02-F02 (v. 1.0), en la cual se solicitó por parte de la SDM la implementación y mantenimiento de señalización vertical y horizontal del diseño de señalización vial denominado MV_01_032_945_10_V27 en el retorno; para evitar el impacto de vehículos de carga, de altura mayor a 2.60 metros, a las vigas del puente; situación que dejó entrever la inobservancia por el contratista del compromiso de señalización prioritario solicitado, dado que la señal reglamentaria de altura máxima permitida no se encontraba correctamente ubicada. Siendo así se encuentran también debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

Teniendo en cuenta que el 26/05/2023 fue reubicada la señal SR-32 del CP 275 (según lo informado por la supervisión del contrato) se otorga el *Beneficio de Auditoría*, no obstante, se resalta que durante 10 meses la señal no cumplió la ubicación según diseño, lo cual pudo exponer a eventos de riesgos e impactos sobre la infraestructura del puente, debido a la no visualización de la señal reglamentaria de altura máxima del puente por los actores viales, de manera oportuna.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Imagen No. 13. Beneficio de Auditoría, reubicación señal SR-32 del CP 275.



Fuente: Elaboración propia.

8. CONCLUSIÓN.

Finalizado el ejercicio de auditoría al proceso de Ingeniería de Tránsito, se concluye que el sistema de control interno existente es adecuado, acorde con el objetivo propuesto en relación a las políticas y procedimientos de señalización y semaforización, cuenta con mecanismos orientados a minimizar desviaciones al logro de las metas, y ha identificado riesgos asociados a la gestión administrativa, gestión que es susceptible de mejora, en aspectos como: seguimiento a la gestión contractual, presupuestal, técnica y documental, que impacta de manera positiva los riesgos identificados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

actuales y potenciales, según las recomendaciones generadas en el presente informe, para toma de acciones y decisiones por parte de la alta dirección.

9. RECOMENDACIONES.

De los planes, proyectos y metas:

- » Complementar las evidencias de los indicadores que presentan por mes para los avances de cada zona, de tal manera que se referencie y facilite su trazabilidad con las fuentes de información que establecieron en las fichas de los indicadores, tales como los informes de ejecución de los contratos (fecha, radicado, ubicación...)
- » Continuar con el monitoreo permanente a la gestión presupuestal que contribuyan a comprometer los recursos asignados de proyectos de inversión dentro de la vigencia.
- » Adelantar oportunamente los pagos atendiendo la proyección del PAC, para reducir el PAC no ejecutado y dar cumplimiento a la obligación según los términos pactados contractualmente y asegurando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico; con el propósito de disminuir las reservas presupuestales y pasivos exigibles al cierre de la vigencia.

De la ejecución de los contratos 2021-2569 y 2021-2012:

- » Registrar por parte de la interventoría en el libro de obra (bitácora) diaria y permanentemente, las incidencias de la obra, con el fin de tener un registro cronológico del proceso de ejecución y los posibles factores por los cuales se vea afectado la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico no 1 de interventoría
- » Suscribir los informes mensuales ejecutivos e informes básicos por parte de la interventoría contrato 2021-2012, teniendo en cuenta que ésta lleva a cabo la revisión y aprobación de los informes mencionados.
- » Identificar por parte del contratista, las señales verticales de acuerdo con lo establecido en el *Apéndice A- Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Señalización Vertical, Horizontal y Otros Dispositivos numeral 2.2.5 STICKER*
- » Realizar inspección a las ID / ubicaciones seleccionadas para determinar el estado de las señales, y solicitar la corrección, de conformidad con la cláusula 18.2 Estabilidad de la Obra y Período de Garantía del Anexo 5 Minuta del Contrato 2021-2569, que establece:
“El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.”.
- » Implementar puntos de control en los requisitos establecidos en el numeral 3.23.1. Control de Calidad Interna del Contratista del Anexo 1 “Anexo Técnico” del Contrato 2021-2569 que permita validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

contractuales y normatividad vigente aplicable, especialmente al momento de recibir la señalización vertical en servicio por parte del contratista, con el fin de minimizar errores en el proceso de identificación de las señales y, su correcto y oportuno ingreso a los sistemas de información y bases de datos de los proyectos de señalización de la SDM.

- » Diseñar campañas con impacto social a la comunidad beneficiada con la señalización vertical implementada, orientadas a incrementar la cultura y sentido de pertenencia con los bienes, que permitan mantener su conservación y funcionamiento.
- » Implementar un punto de control a la priorización de los diseños (ID) objeto de verificación, para que no solo se aplique el criterio “en función de la vigencia de la garantía”, contemplado en el procedimiento PM03-PR13 Seguimiento y control de garantías a la señalización vial implementada por los contratos de la Subdirección de Señalización.
- » Analizar las actividades y definir controles que en la actualidad se aplican a los proyectos de señalización realiza la SDM que corresponden a “Compromisos Prioritarios”, para formalizarlos e incluirlos en el procedimiento PM03-PR05 Revisión de Georreferenciación y vinculación a la base de datos de proyectos de señalización, lo que permitirá su coherencia con las necesidades actuales presentes en la operación.
- » Identificar los riesgos asociados al retraso en el proceso de incorporación de las señales en operación al sistema de información de la SDM, con el fin de establecer la tolerancia de los impactos a los que está expuesta la operación y en la contratación en la actualidad, asociada a los procesos de señalización.
- » Definir en el Instructivo para la baja definitiva de bienes por pérdida, hurto, fuerza mayor o caso fortuito PA01-PR12-IN02 V 2.0 y el Instructivo frente a Hurtos, Perdidas y Daños de Elementos de la Entidad. PA01-PR12-IN03 Versión: 2.0 el tiempo máximo que tiene el funcionario o contratista responsable de los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, que han sido objeto de pérdida, hurto o daño de reportar la novedad
- » Generar una mayor interacción entre los contratos de consultoría de diseños y los contratos de suministro e implementación de señalización, con el propósito de que las actualizaciones de los diseños se genere una oportuna implementación ante las condiciones y la dinámica actual de la movilidad en el sector de interés.
- » Mejorar las acciones de la interventoría y la supervisión, con el fin de tomar en forma oportuna las decisiones en vía, cuando surgen imprevistos o diferencias entre lo diseñado y las condiciones actuales del sector a implementar a intervenir en materia de señalización vial.
- » Continuar llevando a cabo el seguimiento por parte de la supervisión del contrato a la matriz de Riesgos, correspondiente a la Licitación Pública SDM-LP-107-2021, documento que hace parte integral del contrato 2021-2569, específicamente al riesgo No. 19 “*Variación significativa de la TRM*” de acuerdo con lo manifestado por la entidad mediante comunicación SS 202331104848231 del 01/06/2023.
- » Disponer adecuadamente en la bodega del contratista, ubicada en la calle 74 Bis No. 85-16 el stock de las 150 señales verticales por tipo y código.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

De la ejecución de los contratos 2022-1908 y 2022-1999:

- » Verificar periódicamente el correcto almacenamiento de los elementos en las sedes de la Secretaría dispuestos para esta actividad, en particular generando o atendiendo las recomendaciones dadas por los proveedores.
- » Establecer la viabilidad de crear procedimiento por parte de la Subdirección de Semaforización para reintegro de bienes al almacén con el propósito de establecer los lineamientos, formatos y demás requisitos que debe cumplir un tercero, cuando reintegra elementos de la red semaforica de la ciudad al almacén.
- » Implementar el mecanismo o formato por parte de la Subdirección de Semaforización, para ingresar 89 controladores que no se reflejan dentro del inventario de elementos del almacén de la SDM.
- » Tener el debido cuidado para que en los informes finales de supervisión se generen puntos de control para verificar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y que las mismas hagan parte integral de los respectivos informes.

Del entorno de control:

- » Analizar las observaciones realizadas al procedimiento PM03-PR12 Recibo y Entrega de Señales de Tránsito retiradas en vía para su posterior dada de baja, para determinar si procede la actualización respecto a los controles asociados al recibo y entrega de señales, de la documentación del proceso PM03 Ingeniería de Tránsito en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la SDM.

De la publicación contractual en SECOP:

- » Fortalecer los controles que permitan cumplir con la normatividad vigente relacionada con el plazo para la publicación de los documentos contractuales en SECOP II, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”
- » Cumplir adecuadamente con lo dispuesto en la Ley de Transparencia 1712 de 2014, artículo 11 literal g) relativa a la información sobre la ejecución de contratos, en la cual se ordena que “...el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos...”, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8.

De la liquidación de la contratación a cargo del proceso: Ingeniería de Tránsito:

- » Fortalecer los controles para el adecuado seguimiento y control del cumplimiento de los lineamientos internos establecidos en la Entidad y en la normatividad legal vigente, que regula

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

los plazos para liquidación de contratos, con el propósito de llevar a cabo un eficiente y eficaz finalización de estos procesos.

- » Fortalecer los controles asociados al trámite de la liquidación de los contratos, a fin de reducir los tiempos de la elaboración de las mismas y así lograr el efectivo cierre contractual y archivo del proceso.
- » Adelantar por parte de la Subdirección de Semaforización los trámites pertinentes con el objetivo de lograr la liquidación oportuna de los contratos 2021-2433, 2021-2516, 2021-2517, 2021-2454, de conformidad con los plazos estipulados en el contrato y así garantizar además el cumplimiento del Plan Anual de Caja. Lo anterior teniendo en cuenta que, de los reportes entregados por el proceso se observó que, en lo relacionado con el trámite de liquidación los citados contratos son reportados “sin avances”, pese a haber culminado su plazo de ejecución hace más de tres (3) meses.
- » Fortalecer los controles establecidos por parte de los supervisores de los contratos y realizar acciones oportunas tales como remitir a la Dirección de Contratación y/o Dirección de Representación Judicial el respectivo informe de supervisión o interventoría con sus soportes, para el inicio de procesos de incumplimiento o acciones de controversias contractuales, a fin de lograr la liquidación de los contratos celebrados en los términos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.
- » Establecer controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos, con el fin de garantizar el otorgamiento de las garantías por parte de los contratistas de conformidad con los plazos establecidos en el estudio previo, el clausulado del contrato y en todo caso de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable.
- » Fortalecer los controles existentes y/o implementar nuevos por parte de la Dirección de Contratación, con el propósito de evitar que se sigan materializando eventos de riesgos relacionados con la etapa pos contractual, ya que estos impactan de manera negativa las finanzas de la entidad. La anterior, recomendación se efectúa teniendo en cuenta que en la *caracterización de Gestión jurídica PA05 V 5.0*, se observó que en el hacer el proceso tiene identificada como una actividad clave: “*Dirigir en los aspectos jurídicos los procesos de contratación en sus etapas contractual y pos contractual*”.
- » Agilizar los trámites administrativos pertinentes por parte de la Subdirección de Semaforización, para la liquidación del contrato 2019-1832, con el fin de liberar el saldo a favor de la entidad y proceder al cierre del expediente contractual.

Ordenadores del Gasto

- Dar directrices para que los supervisores de contrato realicen acorde con la normatividad aplicable y manuales la supervisión adecuadamente, que mitigue la materialización de eventos de riesgo.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la labor de supervisión para prevenir incumplimientos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

De los pasivos exigibles:

- » Implementar nuevos controles y/o fortalecer los existentes por parte de la Subdirección Financiera a fin de generar alertas a los supervisores, antes del vencimiento de los términos para liquidar los contratos en los cuales se encuentren identificados la existencia de reservas y pasivos exigibles y así evitar bajas en la calificación financiera a la entidad.
- » Gestionar o depurar los pasivos exigibles por parte de los ordenadores del gasto y supervisores de contratos de recursos de inversión, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por el no pago de los compromisos adquiridos en la vigencia que les correspondía sin la debida justificación de orden legal.

De las SDQS:

- » Analizar los factores que han generado la extemporaneidad en algunas de las respuestas de las PQRS e implementar de manera efectiva la acciones de que permiten dar cumplimiento a los términos establecidos en el reglamento Interno para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias; así mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el PMP de la SDM.

De la apropiación de los valores y principios:

- » Fortalecer la apropiación del conocimiento de las políticas institucionales de Código de Integridad, Conflicto de Intereses, Política Antisoborno y la Política de Seguridad y Privacidad de la información.
- » Apropiar la cultura del control por parte de los responsables con el objetivo de prevenir la materialización de eventos de riesgo y fortalecer los mecanismos de control en el proceso de Ingeniería de Tránsito.

De la evaluación y análisis de riesgos:

- » Monitorear constantemente la matriz de riesgos previsible de cada contrato con el fin de identificar situaciones que puedan interferir en la ejecución del contrato y que a su vez permita la toma de decisiones necesarias, para evitar la materialización de eventos adversos.
- » Ejecutar los controles establecidos en la Matriz de Riesgos del contrato 2021-2569 de manera oportuna y como fueron diseñados, además de realizar el monitoreo y revisión de acuerdo con la periodicidad fijada en la matriz, con el objetivo de mitigar la materialización de los riesgos, o situaciones adversas que pueden afectar la debida ejecución del contrato. Así como documentar su seguimiento en las actas de comité semanal en los casos que aplique.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

10. ANEXOS

Anexo 01 - Relación de tipo de petición, canal, términos y tipo de gestión por dependencia 2023

Tipo petición	Canal	Dependencia	Termino según numeral 10.1. Reglamento	Gestión oportuna (DTL)	Pendiente en términos	Gestión extemporánea	Total
Consulta	BTE	Subdirección de Señalización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción	1		1	2
Consulta	ORFEO	Subdirección de Señalización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción	16	8	1	25
Denuncia por actos de corrupción	ORFEO	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	2			2
Derecho de petición de interés general	BTE	Subdirección de Semafización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	143		1	144
Derecho de petición de interés general	BTE	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	207	4	16	227
Derecho de petición de interés general	ORFEO	Dirección de Ingeniería de Tránsito	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	7		1	8
Derecho de petición de interés general	ORFEO	Subdirección de Semafización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	55	2	1	58
Derecho de petición de interés general	ORFEO	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	351	9	22	382
Derecho de petición de interés particular	BTE	Subdirección de Semafización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	26		3	29
Derecho de petición de interés particular	BTE	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	93		11	104
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	Dirección de Ingeniería de Tránsito	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	6			6
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	Subdirección de Semafización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	64			64
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.	195	7	8	210
Entes de Control/Consulta	ORFEO	Subdirección de Semafización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	1			1
Entes de Control/Consulta	ORFEO	Subdirección de Señalización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	1			1
Entes de Control/Solicitud de copia	ORFEO	Subdirección de Semafización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	2			2
Entes de Control/Solicitud de copia	ORFEO	Subdirección de Señalización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	14			14

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Tipo petición	Canal	Dependencia	Termino según numeral 10.1. Reglamento	Gestión oportuna (DTL)	Pendiente en términos	Gestión extemporánea	Total
Entes de Control/Solicitud de información	ORFEO	Subdirección de Semaforización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	1			1
Entes de Control/Solicitud de información	ORFEO	Subdirección de Señalización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	9		5	14
Petición entre Autoridades	ORFEO	Subdirección de Semaforización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	1			1
Petición entre Autoridades	ORFEO	Subdirección de Señalización	En un término no mayor de 10 días hábiles. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley de 1755 de 2015.	40		6	46
Queja	BTE	Subdirección de Semaforización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	1			1
Queja	BTE	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	1			1
Queja	ORFEO	Subdirección de Semaforización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	1			1
Queja	ORFEO	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	1			1
Reclamo	BTE	Subdirección de Semaforización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	1			1
Reclamo	BTE	Subdirección de Señalización	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción	4			4

Anexo 2, - Relación de tipo de petición, canal, términos y tipo de gestión por dependencia 2022

Tipo de Petición	Canal	Dependencia	Gestión extemporánea	Gestión oportuna (DTL)	Total
CONSULTA	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION	1	2	3
CONSULTA	BTE	SUBDIRECCION SEÑALIZACION		3	3
CONSULTA	ORFEO	SUBDIRECCION SEÑALIZACION	5	55	60
Denuncia por actos de corrupción	BTE	SUBDIRECCION SEÑALIZACION	1		1
Derecho de petición de interés general	BTE	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	2	3	5
Derecho de petición de interés general	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION	4	263	267
Derecho de petición de interés general	BTE	SUBDIRECCION SEÑALIZACION	59	852	911
Derecho de petición de interés general	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	3	16	19
Derecho de petición de interés general	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION	3	228	231

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG				
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN				
	INFORME DE AUDITORIA				
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03		VERSIÓN 2.0		

Derecho de petición de interés general	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	44	910	954
Derecho de petición de interés particular	BTE	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO		1	1
Derecho de petición de interés particular	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		33	33
Derecho de petición de interés particular	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	16	164	180
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	1	13	14
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION	2	106	108
Derecho de petición de interés particular	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	31	510	541
Entes de Control/Consulta	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		2	2
Entes de Control/Invitación	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO		1	1
Entes de Control/Invitación	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	1	2	3
Entes de Control/Solicitud de copia	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		1	1
Entes de Control/Solicitud de copia	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	2	11	13
Entes de Control/Solicitud de información	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	1	4	5
Entes de Control/Solicitud de información	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		23	23
Entes de Control/Solicitud de información	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	6	109	115
Felicitación	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		1	1
Felicitación	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		2	2
Felicitación	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		1	1
Petición entre Autoridades	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	4	1	5
Petición entre Autoridades	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		9	9
Petición entre Autoridades	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	16	93	109
QUEJA	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		3	3
QUEJA	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		10	10
RECLAMO	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		5	5
RECLAMO	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		6	6
RECLAMO	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		4	4
Solicitud de copia	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		1	1
Solicitud de información	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		2	2
Solicitud de información	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION		8	8
Solicitud de información	ORFEO	DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO	4	2	6
Solicitud de información	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		16	16
Solicitud de información	ORFEO	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	1	23	24
SUGERENCIA	BTE	SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION		10	10
SUGERENCIA	BTE	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION	1	6	7
			208	3.515	3.723

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Anexo 3 Relación de recursos pendientes por ejecutar según programación PAA

LINEA PAA	INSUMOS	Código y/o NOMBRE META Meta Plan de desarrollo	Código y/o NOMBRE META Meta proyecto de inversión	CODIGO EN LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA - MGA	APROPIACIÓN VIGENTE ACTUAL BOGDATA
SGM-400	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	390-Mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad para todos los usuarios de la vía	9. Mantener señalizados de manera integral 330 km de los 14 corredores principales de la ciudad y las vías del área de influencia	2409013 - Infraestructura de transporte para la seguridad vial	178.966.000
SGM-423	1 - Mano de obra calificada	373-1_ Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2_ Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales	5. Intervenir 1.500 instituciones educativas con señalización de zona escolar en las vías aledañas	2409043 - Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	93.396.000
SGM-437	1 - Mano de obra calificada	373-1_ Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2_ Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales	6. Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	2409043 - Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	92.400.000
SGM-438	1 - Mano de obra calificada	373-1_ Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2_ Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales	6. Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	2409043 - Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	92.400.000
SGM-462	1 - Mano de obra calificada	373-1_ Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2_ Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales	6. Desarrollar 14 proyectos de urbanismo táctico, con el fin de recuperar y reconvertir el espacio público para priorizar la movilidad y seguridad vial peatonal	2409043 - Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	1.121.668

Fuente: Información tomada del PAA con corte abril de 2023

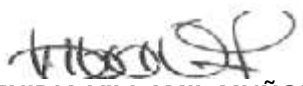
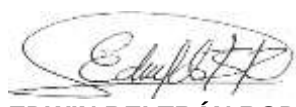
Las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 indica: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas” y en el artículo 3 Características del Control Interno, son características del Control Interno las siguientes:

*“a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORIA	
	CÓDIGO: PV01-PR02-F03	VERSIÓN 2.0

Cordialmente,

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del responsable de auditoría (Jefe OCI)
 GUILLERMO DELGADILLO MOLANO Auditor Líder responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	 ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ Jefe Oficina de Control Interno
 NATALY TENJO VARGAS Auditora responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	
 OLGA PATRICIA ORJUELA Auditora responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	
 WENDY CÓRDOBA MORENO Auditora Contratista responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	
 EDWIN BELTRÁN RODRÍGUEZ Auditor Contratista responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	
 DIANA MARCELA MONTAÑA Auditora Contratista responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	